

CIUDAD DE MÉXICO, A 29 DE OCTUBRE DE 2018.

I. Marco jurídico de actuación

REPORTE DE LA PRIMERA ETAPA DEL INFORME.

El Marco Jurídico que regula la actuación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción SESNA, es el siguiente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Civil Federal.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Código Fiscal de la Federación.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Código Penal Federal.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
- Ley de Planeación.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Ley Federal de Archivos.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General de Bienes Nacionales.
- Ley General de Cambio Climático.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Protección Civil.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

- Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.
- Ley Sobre la Celebración de Tratados.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.
- Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores.
- Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
- Reglamento de la Ley Federal de Archivos.
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Reglamento de los Artículos 121 y 122 de la Ley Federal del Trabajo.
- Reglamento de la Ley General de Cambio Climático en Materia del Registro Nacional de Emisiones.
- Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.
- Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización.
- Manual de Estado de Cuenta, Facturación y Pagos.
- Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de los Servicios de Atención para el Bienestar y Desarrollo Infantil del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Reglamento de Paquetería y Mensajería.
- Reglamento de Quejas Médicas y Solicitudes de Reembolso del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal.
- Reglamento de Servicios Funerarios del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Reglamento de Servicios Médicos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Reglamento del Otorgamiento y la Recuperación de los Préstamos Personales y su Financiamiento, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento Orgánico del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Reglamento Orgánico del Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- Reglamento para el otorgamiento de pensiones del régimen de cuentas individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Reglamento para la Dictaminación en Materia de Riesgos del Trabajo e Invalidez del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría Ejecutiva del

Sistema Nacional Anticorrupción.

-Manual de Identidad Gráfica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

-Acuerdo mediante el cual se establece el calendario anual de labores para el año 2017, se fija el horario de servicio y se da a conocer el domicilio oficial de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción

Marco jurídico internacional en materia de combate a la corrupción:

-Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

-Convención Interamericana contra la Corrupción.

-Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

-Normas y Políticas Internacionales contra la Corrupción.

REPORTE DE LA SEGUNDA ETAPA DEL INFORME.

Dentro del periodo que integra la Segunda Etapa del presente Informe, no se han efectuado reformas a los ordenamientos legales aplicables a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA). Sin embargo, es importante señalar que el Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dentro del periodo que comprende esta Segunda Etapa, deja de ser aplicable para esta SESNA. Por lo tanto, el listado de los ordenamientos jurídicos que les otorgan atribuciones y norman el funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, es el siguiente:

-Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

-Código Civil Federal.

-Código Federal de Procedimientos Civiles.

-Código Fiscal de la Federación.

-Código Nacional de Procedimientos Penales.

-Código Penal Federal.

-Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

-Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

-Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores.

-Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

-Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

-Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

-Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

-Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

-Ley de Planeación.

-Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

-Ley Federal de Archivos.

-Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

-Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.

-Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

-Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

-Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

-Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

-Ley Federal del Trabajo.

-Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

-Ley General de Bienes Nacionales.

-Ley General de Cambio Climático.

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Protección Civil.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.
- Ley Sobre la Celebración de Tratados.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.
- Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores.
- Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
- Reglamento de la Ley Federal de Archivos.
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Reglamento de los Artículos 121 y 122 de la Ley Federal del Trabajo.
- Reglamento de la Ley General de Cambio Climático en Materia del Registro Nacional de Emisiones.
- Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización.
- Manual de Estado de Cuenta, Facturación y Pagos.
- Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de los Servicios de Atención para el Bienestar y Desarrollo Infantil del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Reglamento de Paquetería y Mensajería.
- Reglamento de Quejas Médicas y Solicitudes de Reembolso del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal.
- Reglamento de Servicios Funerarios del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Reglamento de Servicios Médicos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Reglamento del Otorgamiento y la Recuperación de los Préstamos Personales y su Financiamiento, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento Orgánico del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

- Reglamento Orgánico del Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones del Régimen de Cuentas Individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Reglamento para la Dictaminación en Materia de Riesgos del Trabajo e Invalidez del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Manual de Identidad Gráfica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Acuerdo mediante el cual se establece el calendario anual de labores para el año 2017, se fija el horario de servicio y se da a conocer el domicilio oficial de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción

Marco jurídico internacional en materia de combate a la corrupción:

- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
- Convención Interamericana contra la Corrupción.
- Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.
- Normas y Políticas Internacionales contra la Corrupción.

REPORTE DE LA TERCERA ETAPA DEL INFORME.

Para la Tercera Etapa, el listado de los ordenamientos jurídicos que otorgan atribuciones y norman el funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, se mantiene en los mismos términos que el reportado en la Segunda Etapa.

II. El Resultado de los programas, proyectos, estrategias y aspectos relevantes y/o prioritarios

a. Los objetivos, metas, políticas y estrategias de gobierno

REPORTE DE LA PRIMERA ETAPA DEL INFORME.

Referencia inicial: La creación y puesta en funcionamiento de la de la SESNA se llevó a cabo mediante un proceso que inició en el año 2015 con la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción que originó el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA). Y ya con la posterior entrada en vigor de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA) en el año 2016, emanada de la Reforma constitucional referida, se creó legalmente a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, como un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, cuyo objeto consiste en fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del SNA, a efecto de proveerle la asistencia técnica así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

El 4 de abril de 2017 se instaló el Órgano de Gobierno de la SESNA, el cual, previo proceso de selección en los términos dispuestos por la LGSNA, en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2017, aprobó por unanimidad el nombramiento del Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat como el primer titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

Por todo lo anterior y al ser la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA) de reciente creación, la información que se incorpora en el presente "Informe de Rendición de Cuentas de Conclusión de la Administración" abarcará el periodo comprendido entre el 30 de mayo del 2017 –fecha en la que inició operaciones formalmente- y el 31 de diciembre del mismo año. Al ser un organismo que no se contempló como tal dentro de los informes de gobierno o equivalentes, o dentro de los programas sectoriales, regionales y especiales de esta administración, es que, para el cumplimiento de nuestros objetivos, metas y para el informe y rendición de cuentas presente, tomaremos como parámetros los objetivos establecidos en el marco jurídico de actuación de este

organismo descentralizado, no sectorizado.

b. Las acciones y los resultados de los programas sectoriales, institucionales, transversales, regionales y especiales; los programas sujetos a reglas de operación o cualquier otro, los proyectos estratégicos y/o prioritarios

REPORTE DE LA SEGUNDA ETAPA DEL INFORME.

Al ser la SESNA un organismo que no se contempló como tal dentro de los informes de gobierno o equivalentes, o dentro de los programas sectoriales, regionales y especiales de esta administración, es que, para el cumplimiento de nuestros objetivos, metas y para el presente informe y rendición de cuentas, tomaremos como parámetros los objetivos establecidos en el marco jurídico de actuación de este organismo descentralizado, no sectorizado.

Es así que, con relación a las facultades que otorga la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción al Secretario Técnico en el Artículo 35, fracción IV, para "Elaborar los anteproyectos de metodologías, indicadores y políticas integrales para ser discutidas en la Comisión Ejecutiva y, en su caso, sometidas a la consideración del Comité Coordinador", así como la fracción V, para "Proponer a la Comisión Ejecutiva las evaluaciones que se llevarán a cabo de las políticas integrales a que se refiere la fracción V del artículo 9 de esta Ley, y una vez aprobadas realizarlas", la Unidad de Riesgos y Política Pública se encuentra trabajando en el diseño del Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Corrupción (MOSEC). La implementación de este Modelo comenzará una vez que sea aprobada la Política Nacional Anticorrupción.

El Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Corrupción (MOSEC) tiene el objetivo de recabar, sistematizar y dar seguimiento periódico y continuo a un conjunto de indicadores para identificar y evaluar los avances y deficiencias que presentan: 1) el fenómeno general de la corrupción en México, 2) las medidas anticorrupción con las que cuenta el Estado, 3) las acciones de la Política Nacional Anticorrupción (PNA) y 4) las líneas de acción establecidas en el Programa de Implementación de la PNA. Su característica fundamental radica en identificar dimensiones operables y medibles del concepto "corrupción" que precisen elementos observables para transitar hacia la evaluación del fenómeno.

De acuerdo con lo anterior, en el primer semestre de 2018 se comenzó con la investigación teórica de los elementos cuantitativos que permitan la medición del fenómeno de la corrupción, así como de la base conceptual que servirá para estructurar y operar el MOSEC. Durante el segundo semestre del año se realiza la investigación documental con el objetivo de dotar al Modelo de los fundamentos conceptuales, que permitan definir el conjunto de variables e indicadores que serán utilizados para el seguimiento y la medición del fenómeno de la corrupción y de las acciones anticorrupción. Con este propósito, y a partir de los trabajos realizados por el Comité de Participación Ciudadana en relación con la definición de la Política Nacional Anticorrupción, se realizarán mesas de trabajo con expertos en el tema de la corrupción, con el objeto de robustecer la conceptualización del Modelo. En paralelo, se realiza la revisión de información existente en la materia, indicadores nacionales e internacionales, proyectos estadísticos relacionados con el fenómeno, entre otros, para determinar la viabilidad de la incorporación específica de variables e indicadores en el Modelo, en función de la propia conceptualización.

REPORTE DE LA TERCERA ETAPA DEL INFORME.

Al ser la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA) un organismo que no se contempló como tal dentro de los informes de gobierno o equivalentes, o dentro de los programas sectoriales, regionales y especiales de esta administración, es que, para el cumplimiento de nuestros objetivos, metas y para el presente informe y rendición de cuentas, tomaremos como parámetros, al igual que en las dos Etapas anteriormente reportadas, los objetivos establecidos en el marco jurídico de actuación de este organismo descentralizado, no sectorizado.

DISEÑO DEL MODELO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CORRUPCIÓN (MOSEC).

Para la Tercera Etapa, se reitera que el Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Corrupción (MOSEC), tiene el objetivo de recabar, sistematizar y dar seguimiento periódico y continuo a un conjunto de indicadores para identificar y evaluar los avances y deficiencias

que presentan: 1) el fenómeno general de la corrupción en México, 2) las medidas anticorrupción con las que cuenta el Estado, 3) las acciones de la PNA (Política Nacional Anticorrupción) y 4) las líneas de acción establecidas en el Programa de Implementación de la PNA. Su característica fundamental radica en identificar dimensiones operables y medibles del concepto "corrupción" que precisen elementos observables para transitar hacia la evaluación del fenómeno.

De acuerdo con lo anterior, durante el segundo semestre de 2018 se comenzó con la investigación teórica que establecerá los elementos cuantitativos que permitan la medición del fenómeno de la corrupción, así como la base conceptual que servirá para estructurar y operar el MOSEC.

En este sentido, se realiza una investigación documental con el objetivo de identificar fundamentos conceptuales, que permitan establecer el conjunto de variables e indicadores que serán utilizados para la definición de las estrategias y líneas de acción que se deberán implementar en los procesos de trabajo que realizan las instituciones del Comité Coordinador, así como el seguimiento y la medición del fenómeno de la corrupción y de las acciones anticorrupción.

Esta investigación incluye, por un lado, la revisión de los convenios, compromisos y acuerdos firmados por México con instituciones internacionales relacionadas con el combate a la corrupción y el desarrollo de una cultura de integridad y, por otro lado, la revisión de las estadísticas oficiales y de otras fuentes relacionadas con conductas específicas vinculadas a hechos de corrupción y faltas administrativas. Esto permitirá caracterizar algunos aspectos clave del fenómeno de la corrupción y comenzar a definir elementos observables, medibles y relevantes.

A partir de una definición preliminar de estructura para conceptualización de la PNA, se realiza un diagnóstico de las diferentes problemáticas observadas por diversos actores e instituciones sobre la corrupción. Este diagnóstico servirá para establecer una línea base de datos cuantitativos que puedan ser utilizados para la medición del fenómeno, además de que permitirán promover la generación de información estadística que actualmente no existe o no se encuentra sistematizada para su incorporación al MOSEC.

PROPUESTA DE LA POLÍTICA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

Un principio fundamental sobre el que descansa el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) es el de la coordinación. Dicho principio ha llevado a conjuntar en un mismo espacio a diversas instituciones públicas del Estado mexicano y a un comité de ciudadanos para tomar las decisiones de mayor relevancia para el país en materia de combate a la corrupción. Este mismo entramado institucional ha permitido la creación de una instancia de carácter técnico (Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción) cuyo propósito es apoyar en el desarrollo de metodologías que permitan diseñar soluciones eficaces para eliminar la corrupción.

Uno de los retos que enfrenta el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) es la elaboración de una Política Nacional Anticorrupción robusta que permita afrontar como Estado mexicano los problemas que como sociedad enfrentamos cotidianamente en esta materia. Este reto no es sencillo de encarar, ya que la confección de una política anticorrupción enfrenta complicaciones metodológicas (qué se entiende por corrupción, cómo se puede medir, cómo debe enfrentarse) y desafíos prácticos para asegurar su aplicación homogénea a nivel nacional, en los tres niveles de gobierno y en los tres poderes de la Unión.

Con base en el principio de coordinación, el Comité de Participación Ciudadana (CPC) y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA) han dado pasos importantes en la elaboración de una metodología de Consulta Pública que permita -a través de la Comisión Ejecutiva- integrar una propuesta de Política Nacional Anticorrupción (PNA) que sea sometida a consideración del Comité Coordinador del SNA.

De acuerdo con el artículo 31 la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, corresponde a la Comisión Ejecutiva de la SESNA generar los insumos técnicos para que el Comité Coordinador del SNA realice sus funciones. Entre tales insumos, dicha Comisión tiene la atribución de elaborar la propuesta de políticas integrales en la materia, para después ser presentadas al Comité Coordinador para su discusión y eventual aprobación.

Como instancia de vinculación entre la sociedad y las instituciones públicas encargadas de enfrentar este problema, el Comité de Participación Ciudadana del SNA ha avanzado en el fortalecimiento del diálogo con diversos actores clave. Adicional a lo anterior, es necesario que el diálogo social que conduzca a la elaboración de la PNA se amplíe y se enriquezca con la voz de los ciudadanos, académicos, empresarios, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales; que permita recoger las distintas perspectivas y aproximaciones al problema de la corrupción, y que favorezca el diseño de una política de estado y de largo aliento. Esto

permitirá proponer el desarrollo de una política anticorrupción incluyente, fundada en evidencia sólida y que pueda ser operable por las diversas instituciones públicas responsables del combate a la corrupción en el país.

Así, durante el tercer trimestre de 2018, el CPC y la SESNA planearon, diseñaron y desarrollaron una Consulta Pública que proveerá diversos insumos para la integración de la PNA, misma que sentará las bases para que las instituciones del Estado implementen las acciones necesarias para observar, medir, limitar y sancionar la comisión de actos de corrupción y faltas administrativas, en el ámbito de las responsabilidades que les corresponden.

La Consulta Pública de la PNA se integra por tres pilares básicos:

- 1.- El primer pilar de la consulta se centra en la instalación de un Consejo Consultivo, que se concibe como un espacio de diálogo de alto nivel, en el que participarán representantes de organizaciones de la sociedad civil, de la academia, del sector empresarial, de instituciones públicas y de organismos internacionales. Los integrantes de este Consejo Consultivo brindarán insumos para el desarrollo de la política y opinarán los avances que la Comisión Ejecutiva vaya generando con respecto a este documento. Este Consejo Consultivo se instaló el 31 de agosto, y se tendrán reuniones de trabajo en los meses de octubre, noviembre y diciembre.
- 2.- El segundo pilar lo constituye la Consulta Ciudadana en línea, a través de la cual se preguntará a los ciudadanos sobre sus percepciones y opiniones sobre las causas, los efectos y las posibles vías de solución al problema de la corrupción desde su experiencia cotidiana. Con base en un ágil cuestionario se busca reconocer las preocupaciones y prioridades de los ciudadanos con respecto a este tema, a fin de diseñar soluciones que permitan atenderlas. La Consulta Ciudadana está abierta desde el 31 de agosto y hasta el 2 de octubre.
- 3.- Finalmente, y una vez integrado un primer borrador de la PNA, se pondrá en marcha un tercer pilar de la consulta pública, a saber, los Foros Regionales (ocho en total). Estos espacios de diálogo buscan recabar opiniones, preocupaciones y propuestas de académicos, organizaciones de la sociedad civil y de funcionarios públicos de las entidades federativas con respecto al tema de la corrupción. Los insumos recopilados en esta fase de la consulta nos permitirán contar con una perspectiva regional y local que enriquezcan los contenidos y los alcances de la política anticorrupción. Tales foros están programados para llevarse a cabo durante los meses de octubre y noviembre en las ciudades de Guadalajara, Zacatecas, Saltillo, Oaxaca, Querétaro, Hermosillo, Cancún y en la Ciudad de México.

La Comisión Ejecutiva de la SESNA será la responsable de integrar el documento de la PNA, que será entregado y presentado al Consejo Consultivo durante la primera quincena del mes de diciembre. A inicios de 2019, este documento será remitido al Comité Coordinador del SNA para su análisis y discusión.

La elaboración de la propuesta de la PNA será realizada en dos fases: 1) Integración del primer borrador de la PNA; y 2) Integración y presentación de la versión definitiva de la PNA

Primera fase.

La primera fase, Integración del primer borrador de la PNA, se está llevando a cabo desde el 31 de agosto y está programada para su concreción el 25 de octubre del presente. Sus objetivos son:

- a) Presentar el proceso de Integración de la propuesta de PNA para recabar insumos actores clave de la academia, de la sociedad civil y de las instituciones públicas con relación a los alcances que debería tener la PNA.
- b) Elaborar un primer borrador de la PNA que integre diversos insumos, y que sea susceptible de ser consultado entre audiencias estratégicas.

Como ya se describió, el entregable de esta fase será el primer borrador de la PNA, elaborado por la Comisión Ejecutiva de la SESNA. Para conseguir dicho entregable, se realizan las siguientes actividades:

1. Foro de instalación del Consejo Consultivo y de discusión del fenómeno de la corrupción.

a. Fecha: 31 de agosto de 2018.

b. Responsables: Comité de Participación Ciudadana (CPC) – SESNA.

c. Objetivo: iniciar el proceso de consulta de la PNA con la participación de representantes de la academia, de la sociedad civil, de organismos internacionales y de instituciones públicas.

Programa:

- Inauguración.
- Instalación del Consejo Consultivo de la Política Nacional Anticorrupción.
- Presentación de los avances en la integración de la PNA y explicación de los alcances del trabajo del Consejo Consultivo.
- Preguntas de parte de los integrantes del Consejo Consultivo.
- Sigüientes pasos y clausura del evento.

Productos intermedios:

Estudios, investigaciones y proyectos propuestos por los mismos integrantes del Consejo Consultivo que pudieran servir de base para la elaboración del primer borrador de la PNA. (septiembre)

2. Consulta Ciudadana sobre el fenómeno de la corrupción (plataforma en línea, disponible en la liga https://bit.ly/consulta_anticorrupcion). Dicha consulta está pensada para enriquecer la definición del problema que guíe a la política anticorrupción; así como para perfilar prioridades que no suelen identificarse, pero que forman parte del imaginario ciudadano sobre los costos que les genera la corrupción.

a. Periodo de realización: entre el 31 de agosto y el 2 de octubre de 2018.

b. Responsable: CPC – SESNA.

Elaboración de las preguntas, Comisión Ejecutiva.

c. Objetivo: recabar opiniones, comentarios y propuestas de la población, con respecto a sus experiencias, perspectivas y vivencias del fenómeno de la corrupción, que permitan enriquecer el primer borrador de la PNA.

d. Dinámica de la consulta:

i. Plataforma en línea en donde se presentan preguntas sobre las experiencias y perspectivas ciudadanas con respecto al fenómeno de la corrupción.

e. Producto intermedio:

ii. Base de datos en donde se recopilen las opiniones y comentarios expresados por la población a través de la plataforma en línea.

Respecto a los resultados de la consulta, al 25 de septiembre se cuenta ya con más de 10 mil participantes que dieron ya respuesta a la misma, 47% de ellos mujeres y el 53% restante hombres; con residencia en todas las entidades federativas del país y otros tantos residentes en el extranjero. La consulta ha sido respondida por personas de entre 15 y 80 años, correspondientes a los sectores público, privado, la academia, sociedad civil organizada, estudiantes, entre otras ocupaciones. Las entidades federativas que han registrado una mayor participación en la consulta pública son las siguientes: Ciudad de México, Jalisco, Guanajuato, Estado de México y Aguascalientes.

3. Integración y análisis de insumos recabados en las actividades de consulta a ciudadanos y expertos.

a. Periodo de realización: entre el 31 de agosto y el 5 de octubre.

b. Responsables: CPC – SESNA.

c. Objetivo: integrar, bajo una metodología acordada, los comentarios y los insumos recibidos a través del Consejo Consultivo y la Consulta Ciudadana.

d. Dinámica de la integración:

i. Elaboración de análisis de los insumos recabados, y elaboración de reporte con recomendaciones sobre elementos necesarios que deben ser integrados al borrador de la PNA.

e. Producto intermedio:

ii. Documento reporte con recomendaciones sobre elementos recabados en las consultas que deben ser incluidos en el borrador de la PNA.

4. Presentación de hallazgos y avances sobre la Consulta Ciudadana – Consejo Consultivo.

a. Fecha: 12 de octubre de 2018.

- b. Responsables: CPC – SESNA.
- c. Objetivo: recibir retroalimentación y comentarios de los representantes de la academia, de la sociedad civil, de organismos internacionales y de instituciones públicas.
- d. Producto intermedio:
 - Relatoría de las participaciones de los integrantes del Consejo Consultivo.

5. Integración del borrador de la PNA.

- a. Periodo de realización: del 31 de agosto al 25 de octubre.
- b. Responsable: CPC – SESNA.
- c. Objetivo: integrar un borrador de PNA que recupere los insumos recolectados en esta primera fase de consulta, y que sea susceptible de ser socializado y consultado con otras audiencias estratégicas.
- d. Dinámica de la integración:
 - i. Redacción gradual, bajo una lógica de documento de política pública, de las distintas secciones del borrador de la PNA con base en los insumos recabados entre finales de agosto y mediados de septiembre.
 - ii. Realización de reuniones de trabajo entre el CPC y la SESNA en donde se vayan acordando los elementos que deban ser incorporados en el borrador de la PNA.
 - iii. Utilización de la evidencia generada en la fase de integración de insumos del Consejo Consultivo y de la Consulta Ciudadana para la elaboración del borrador de la PNA.
- e. Producto final:
 - iv. Documento borrador de la PNA, acordado por el CPC y la SESNA.

- 6. Analizar el someter el borrador de la PNA a expertos internacionales con la finalidad de tomar en cuenta experiencias de otros países valiosas para la construcción de esta política.

Segunda fase.

La PNA debe tener un alcance nacional por lo que resulta esencial reconocer las prioridades particulares de las distintas entidades federativas para el éxito de la política en el largo plazo. En este sentido, esta segunda fase de Integración y presentación de la versión definitiva de la PNA está programada para realizarse del 29 de octubre al 19 de diciembre del presente. Sus objetivos son:

- A) Someter a un proceso de consulta pública (de alcance estatal) el primer borrador de la PNA, con el fin de obtener opiniones, comentarios e insumos de actores clave.
- B) Elaborar una versión final de la PNA, misma que será entregada a la Comisión Ejecutiva de la SESNA, para su conocimiento y aprobación.

El entregable de esta fase es la versión final de la propuesta de PNA que será sometida a consideración del Comité Coordinador del SNA, como se describió previamente, en enero de 2019. Las actividades programadas para esta segunda fase son:

- 1. Foros de consulta regional del borrador de la PNA.
 - a. Periodo de realización: del 29 de octubre al 23 de noviembre.
 - b. Responsable: CPC – SESNA.
 - c. Objetivo: recabar comentarios, opiniones y propuestas relacionadas con el borrador de la PNA por parte de integrantes de los CPC, Secretarios Técnicos, organizaciones de la sociedad civil, académicos y funcionarios de las instituciones que conforman los Comités Coordinadores de las entidades federativas.
 - d. Dinámica de la integración:
 - i. Presentación del borrador de la PNA elaborado por el CPC y la SESNA.
 - ii. Mesas de trabajo estatales –bajo el formato de taller– que permitan recopilar las opiniones, comentarios y propuestas de los participantes de las entidades federativas.

- e. Sedes: las ciudades de Guadalajara, Zacatecas, Saltillo, Oaxaca, Querétaro, Hermosillo, Cancún y Ciudad de México.
- f. Producto intermedio: Documento de relatorías de los foros de consulta regional.
- Cabe destacar que estos foros regionales resultan muy relevantes, sobre todo para garantizar que sus contenidos sean adoptados y apropiados en todos los niveles de gobierno del país.
2. Presentación de hallazgos y avances sobre los foros regionales – Consejo Consultivo
- a. Fecha: 23 de noviembre de 2018.
- b. Responsables: CPC – SESNA.
- c. Objetivo: dar a conocer los principales resultados de los foros regionales y los avances de la propuesta de la PNA, la cual se enviará entre el 25 de octubre y el 10 de noviembre.
- d. Producto intermedio:
- i. Relatoría de las participaciones de los integrantes del Consejo Consultivo.
3. Integración de la versión final de la PNA, primera parte.
- a. Periodo de realización: del 26 de noviembre al 5 de diciembre de 2018.
- b. Responsable: CPC – SESNA.
- c. Objetivo: Elaborar, con base en los elementos adicionales recopilados durante los foros regionales, una versión final de la PNA.
- d. Dinámica de integración:
- i. Incorporación de comentarios en el borrador de la PNA, con base en los insumos generados en los foros regionales.
- e. Producto intermedio: documento de la PNA en versión definitiva.
4. Reunión de validación final de la PNA frente al Consejo Consultivo.
- a. Fecha tentativa: 12 de diciembre de 2018.
- b. Responsable: CPC – SESNA.
- c. Objetivo: Presentar a los integrantes del Consejo Consultivo la versión definitiva de la PNA, misma que será enviado el 6 de diciembre. Este espacio resultará útil para recibir sugerencias finales que enriquezcan el contenido del documento.
5. Integración de la versión final de la PNA, segunda parte.
- a. Periodo de realización: del 13 al 18 de diciembre de 2018.
- b. Responsable: CPC – SESNA.
- c. Objetivo: Elaborar, con base en los elementos adicionales recopilados durante la reunión de trabajo con el Consejo Consultivo, una versión definitiva de la propuesta de PNA.
- d. Dinámica de integración:
- i. Incorporación de comentarios en el borrador de la PNA, con base en los insumos generados en la reunión de trabajo con el Consejo Consultivo.
- e. Producto intermedio: documento de la PNA en versión definitiva.
- i. Memoria del proceso de consulta pública - Consultoría externa - propuesta principal que pudiera realizarlo PIRC.
6. Entrega de la versión definitiva de la propuesta de PNA a la Comisión Ejecutiva de la SESNA.
- a. Fecha tentativa: 19 de diciembre de 2018.

PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL.

La Plataforma Digital Nacional (PDN) es un proyecto mandatado por la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, y es un mecanismo de inteligencia institucional del Sistema Nacional Anticorrupción para el cumplimiento de sus funciones, obligaciones y facultades, y está compuesta por los elementos informáticos a través de los cuales se integran y conectan los diversos sistemas, subsistemas y conjuntos de datos, que contienen datos e información relevante para ello.

La SESNA, a través de la Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Nacional (USTPDN) trabaja en el desarrollo de la Plataforma con los siguientes logros e impactos:

- I. Desarrollo y aprobación de las Bases para el Funcionamiento de la PDN, que como impacto tiene la habilitación de un marco legal para el desarrollo de la Plataforma en sus funcionalidades mínimas.
- II. Desarrollo del piloto para los Sistemas 2 y 3 con el Centro e Investigación y Docencia Económica (CIDE), cuyo impacto serán las recomendaciones mandatadas por la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA) al Comité Coordinador con respecto a los formatos de datos que serán obligatorios para todas las instituciones.
- III. Grupo de Trabajo para el desarrollo del Sistema 1, que como impacto tiene el avance de los trabajos normativos, técnicos, de estandarización e interoperabilidad de datos y de capacitación a nivel nacional, para el cumplimiento de los nuevos formatos de declaración a más tardar el 30 de abril de 2018.
- IV. Instauración de Mesas de Trabajo Permanentes con SFP e INAI, mediante las cuales se está trabajando en la identificación, estandarización e interoperabilidad de los sistemas de información institucionales con la PDN.
- V. Instauración del Grupo Asesor ciudadano de la PDN, mediante el cual se obtienen recomendaciones respecto a la estrategia de la PDN.
- VI. Eventos de uso de datos para combatir la corrupción, realizados en conjunto con MECATE-TEC/ y mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad, y con Software Guru, mediante los cuales se tiene impacto en el uso concreto de datos anticorrupción por parte de la ciudadanía.

En materia de continuidad, se considera que la Plataforma Digital Nacional es un proyecto prioritario para apoyar la agenda anticorrupción del país. Lo anterior está justificado en:

- El mandato de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción en su artículo 49.
- La aprobación de las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional por parte del Comité Coordinador del Sistema.
- El uso de la Plataforma como habilitador de distintos artículos y fracciones contenidas en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- La necesidad de contar con información homologada, estandarizada e interoperable en materia anticorrupción en el país.
- Por ser un proyecto estratégico de uso de tecnología digital y datos para analizar, predecir y alertar riesgos de corrupción.
- Ser el centro de la automatización de procesos para evitar la discrecionalidad, colusión y conflicto de interés.
- Para apoyar el control ciudadano del gobierno, y habilitar proyectos para prevenir, detectar, investigar y sancionar la corrupción desde todos los sectores.

Acciones efectuadas en torno a la Plataforma Digital Nacional:

Acción 1 - Llevar a cabo talleres para identificar y priorizar necesidades de usuarios y posibles usos de la PDN.

A) Cumplimiento cuantitativo al 30 de agosto de 2018: 40%

- Justificación:

* Se desarrolló un documento con la metodología para llevar a cabo los 'Talleres de Identificación de Usos y Necesidades de la PDN'

* Se está trabajando en conjunto con la Embajada del Reino Unido en México quien, a través de fondos de cooperación multilateral, contratará a un implementador que apoyará a la SESNA para la implementación de la metodología. La institución ganadora será dada a conocer el 27 de septiembre.

B) Cumplimiento estimado al 30 de noviembre de 2018: 100%

- Justificación:

* Una vez que se tenga conocimiento del implementador, se calendarizan los talleres y se llevarán a cabo entre octubre y noviembre de 2018.

* Se invitará a instituciones de sociedad civil, medios, academia, sector privado y gobierno.

* La memoria y los hallazgos de los talleres serán utilizados para informar el desarrollo de los sistemas de la Plataforma Digital Nacional.

Acción 2 - Establecer Grupos de Trabajo con los proveedores prioritarios de datos para la PDN y con usuarios potenciales dentro de gobierno

A) Cumplimiento cuantitativo al 30 de agosto de 2018: 50%

- Justificación:

* El 24 de agosto de instauró una Mesa Permanente de Trabajo entre la SESNA y SFP con el objetivo de trabajar en la interconexión e interoperabilidad de los sistemas de información de la SFP y la Plataforma Digital Nacional.

+ Se sostuvo la primera reunión del Subgrupo de trabajo del Sistema de Servidores Públicos que intervienen en procesos de contratación y del Sistema de Servidores Públicos y Particulares Sancionados.

+ Se sostuvo la primera reunión para la implementación del Sistema 1: de declaraciones patrimonial, de intereses y constancia de declaración fiscal.

* Se instauró una Mesa de Trabajo Permanente con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), con el objetivo de trabajar en la interconexión e interoperabilidad de los sistemas de información del INAI y la Plataforma Nacional de Transparencia con la Plataforma Digital Nacional.

B) Cumplimiento estimado al 30 de noviembre de 2018: 100%

- Justificación:

* Se tiene contemplado continuar con el establecimiento de Mesas Permanentes de Trabajo con: la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y el Sistema Nacional de Fiscalización.

* Por parte de Grupos de Trabajo con usuarios dentro del Gobierno, durante octubre y noviembre, se llevarán a cabo reuniones y entrevistas a fondo para conocer los usos y necesidades de los servidores públicos que usarán la Plataforma Digital Nacional. La memoria y los hallazgos de serán utilizados para informar el desarrollo de los sistemas de la Plataforma Digital Nacional.

Acción 3 - Promover proyectos de política, tecnología digital y uso de datos anticorrupción para la generación de valor público.

A) Cumplimiento cuantitativo al 30 de agosto de 2018: 50%

B) Cumplimiento estimado al 30 de noviembre de 2018: 100%

Acción 4 - Estudio exploratorio que permita entender cómo deberán diseñarse los sistemas de información y generación de valor a través del uso, estandarización y análisis de diversas bases de datos que serán parte de la Plataforma Digital Nacional.

A) Cumplimiento cuantitativo al 30 de agosto de 2018: 40%

- Justificación:

* Se desarrolló un anexo técnico con acciones específicas para analizar diversas bases de datos existentes en entidades de gobierno con el objetivo de informar el desarrollo de los Sistemas 2 y 3 de la Plataforma Digital Nacional.

* El estudio exploratorio está siendo desarrollado en conjunto por la SESNA y el CIDE, con los objetivos de:

i. Trabajar con la Secretaría de la Función Pública, al menos dos órganos autónomos (INAI e INEGI), y al menos dos estados.

ii. Analizar los datos existentes que puedan ayudar a la conformación de los Sistemas 2 y 3 de la Plataforma.

iii. Proponer al Comité Coordinador del Sistema los formatos de datos para el Sistema 2.

iv. Realizar pruebas técnicas de interoperabilidad entre la Plataforma y sistemas de información con diversas instituciones.

v. Desarrollar métricas de riesgo con los datos relativos a contrataciones, servidores públicos que intervienen en procesos de contratación, y servidores públicos y particulares sancionados.

* La SESNA, a través de la Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Nacional (USTPDN), desarrolló un diccionario de datos y estándar de transferencia para ser probado por las instituciones.

* Se han llevado a cabo diversas reuniones de trabajo a nivel técnico para identificar, estandarizar y utilizar las bases de datos.

B) Cumplimiento estimado al 30 de noviembre de 2018: 90%

- Justificación:

* El proyecto tiene como fecha de término el 31 de diciembre de 2018. Se espera que para el 30 de noviembre de cuente con la

mayoría del avance, y que en diciembre sea utilizado por el CIDE para finalizar y ajustar las propuestas de recomendaciones finales.

Acción 5 - Contar con una propuesta de PDN en versión alfa

A) Cumplimiento cuantitativo al 30 de agosto de 2018: 40%

- Justificación:

* Se ha finalizado el desarrollo de una página de inicio de la Plataforma, que contendrá información respecto a qué es, en qué se está trabajando y cuáles son los avances en la conformación de cada sistema..

B) Cumplimiento estimado al 30 de noviembre de 2018: 90%

- Justificación:

* El sitio informativo de la Plataforma será lanzado en octubre.

* Se espera que para el 30 de noviembre, se tenga finalizado el sitio principal de la Plataforma, así como los interiores completos de los sistemas 2 y 3.

* Se tiene contemplado lanzar una versión alfa (versión no finalizada, que tiene el objetivo de ser probada por usuarios reales) sea liberada el 10 de diciembre, con motivo de la conmemoración del día internacional en contra de la corrupción.

Acción 6 - Establecer comunicados/políticas para el uso de las TICs de la SESNA con el propósito de aprovechar las herramientas tecnológicas e impulsar el desarrollo de las atribuciones de los servidores públicos.

A) Cumplimiento cuantitativo al 30 de agosto de 2018: 100%

- Justificación:

* Comunicado adición de dominio sesna.gob.mx

Tras la implementación del dominio sesna.gob.mx, se comunica a los usuarios del servicio de correo electrónico la disponibilidad y funcionalidad del nuevo dominio activo para la secretaria.

* Comunicado uso de SharePoint

Tras adquisición de licenciamiento de Microsoft Office, se pone a disposición de la unidad de asuntos jurídicos de la SESNA el uso de la herramienta de SharePoint como repositorio de documentación y herramienta de colaboración.

* Circular Impresión

Tras la contratación del servicio de impresión, fotocopiado y digitalización se comunica a la SESNA la instalación de los equipos y recomendaciones de uso de estos.

* Recomendaciones de Impresión

La USTPDN comunica a la secretaria en general recomendaciones para el uso correcto de los equipos de impresión

* Comunicado mesa de ayuda SESNA.

Se da a conocer el procedimiento para creación de tickets (solicitudes) en la herramienta de mesa de ayuda de la SESNA

* Procedimiento para la impresión de documentos a color

Se comunica a la SESNA el procedimiento para imprimir documentos a color a través de la herramienta de mesa de ayuda.

* Comunicado control y administración de impresión

Se comunica a la SESNA la implementación del servicio de control y administración de impresión y el procedimiento para imprimir con este sistema.

* Correo Considerado como Phishing

Se comunica a la SESNA sobre un correo apócrifo con indicaciones y recomendaciones sobre el mismo.

Liga con las evidencias de los comunicados enviados
<https://sesnamx.sharepoint.com/:f:/s/DocumentosPublicos/ElvntijYkDVPodT7On4VYH0BbZKhQWIZAvLk7OKOB460w?e=QA6pfz>

B) Cumplimiento estimado al 30 de noviembre de 2018: 100%

- Justificación: continuación de las acciones descritas con anterioridad.

Acción 7 - Implementar la help desk de los servicios tecnológicos de la SESNA para hacer más eficiente la asistencia de la USTPDN.

A) Cumplimiento cuantitativo al 30 de agosto de 2018: 100%

- Justificación:

* La SESNA a través de la implementación de mesa de ayuda, ha recibido 204 solicitudes de las cuales el 100% están atendidas, 94 solicitudes están catalogadas con prioridad normal, 108 con prioridad baja y 2 con prioridad alta, se adjunta reporte de satisfacción de usuario final y reporte global de tickets.

* Reporte de satisfacción de usuario SESNA: https://sesnamx.sharepoint.com/:b:/s/DocumentosPublicos/EdDsXyyK3c9CublJeK1-wWEBHFal05vBj8ABns0yJ_1q3Q?e=l2J1HD

* Reporte global de tickets: <https://sesnamx.sharepoint.com/:x:/s/DocumentosPublicos/EWuUvNCRxs5EunNVHCKKn5cBoRL5-yYAMcWyntBrscPF6g?e=QgY2OH>

B) Cumplimiento estimado al 30 de noviembre de 2018: 100%

- Justificación: continuación de las acciones descritas con anterioridad.

Acción 8 - Documento de visión que proponga los alcances de la PDN para reducir riesgos.

A) Cumplimiento cuantitativo al 30 de agosto de 2018: 100%

- Justificación:

* La SESNA y la SFP desarrollaron las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional, que contiene la visión sobre las acciones y desarrollo de la Plataforma y sus sistemas.

* Las Bases fueron aprobadas por el Comité Coordinador del SNA el 17 de octubre de 2018.

B) Cumplimiento estimado al 30 de noviembre de 2018: 100%

- Justificación: La acción se ha completado.

Acción 9 - Desarrollo de prototipos funcionales de la PDN para detectar necesidades y administrar una PDN útil.

A) Cumplimiento cuantitativo al 30 de agosto de 2018: 20%

- Justificación:

* El equipo de la USTPDN se encuentra desarrollando los componentes informáticos de la Plataforma Digital Nacional. Al 30 de agosto se cuenta con versiones iniciales -no públicas- de:

i. La página de inicio de la Plataforma

ii. El manejador de bases de datos

iii. El API de consulta

iv. Interiores para los sistemas 2, 3, 4 y 5

B) Cumplimiento estimado al 30 de noviembre de 2018: 80%

- Justificación:

* Se espera que, para el 30 de noviembre, se tenga finalizado el sitio principal de la Plataforma, así como los interiores completos de los sistemas 1, 2, 3 y 4 para noviembre.

* El trabajo para conformar los sistemas de denuncias ciudadanas y de comunicación con el Sistema Nacional de Fiscalización se empezarán a trabajar en 2019.

Acción 10 - Adquisición de los recursos tecnológicos, con la descripción de la situación de los sistemas de cómputo, de software, de licencias y patentes, de Internet e Intranet, así como la disponibilidad de servicios y trámites electrónicos gubernamentales.

- Cumplimiento cuantitativo al 30 de agosto de 2018:

- Justificación:

* Servicios administrados de equipos de cómputo y periféricos que incluye: 20 licencias de Microsoft Visio, 20 licencias de Microsoft

Project y 40 licencias de Adobe Professional Edition, 112 licencias de Symantec, 112 licencias de Microsoft Office.

* Servicios administrados de Impresión, Fotocopiado y Digitalización

* 1 licencia de Zoom

* 1 licencia de Adobe Creative Cloud

* Arrendamiento de un equipo de cómputo tipo "servidor" con licenciamiento Microsoft Windows Server 2016

* Adquisición de cámara Web para transmisión de sesiones en Zoom

* Cumplimiento estimado al 30 de noviembre de 2018:

- Justificación: no se tiene contemplado hacer más procesos de adquisición.

c. Los avances en los programas sustantivos, con base en la información reportada en las cuentas públicas que correspondan a cada año de gobierno

REPORTE DE LA PRIMERA ETAPA DEL INFORME.

Sin información a reportar.

Justificación: La creación y puesta en funcionamiento de la de la SESNA se llevó a cabo mediante un proceso que inició en el año 2015 con la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción que originó el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA). Y ya con la posterior entrada en vigor de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA) en el año 2016, emanada de la Reforma constitucional referida, se creó legalmente a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, como un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, cuyo objeto consiste en fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del SNA, a efecto de proveerle la asistencia técnica así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

El 4 de abril de 2017 se instaló el Órgano de Gobierno de la SESNA, el cual, previo proceso de selección en los términos dispuestos por la LGSNA, en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2017, aprobó por unanimidad el nombramiento del Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat como el primer titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

Por todo lo anterior y al ser la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA) de reciente creación, la información que se incorpora en el presente "Informe de Rendición de Cuentas de Conclusión de la Administración" abarcará el periodo comprendido entre el 30 de mayo del 2017 –fecha en la que inició operaciones formalmente- y el 31 de diciembre del mismo año. Al ser un organismo que no se contempló como tal dentro de los informes de gobierno o equivalentes, o dentro de los programas sectoriales, regionales y especiales de esta administración, es que, para el cumplimiento de nuestros objetivos, metas y para el informe y rendición de cuentas presente, tomaremos como parámetros los objetivos establecidos en el marco jurídico de actuación de este organismo descentralizado, no sectorizado.

REPORTE DE LA TERCERA ETAPA DEL INFORME.

Durante el ejercicio fiscal de 2018 la SESNA, a través de los Sistemas electrónicos de la SHCP solicitó el registro de cuatro programas de inversión:

- a) Adquisición de bienes para el control y vigilancia de la SESNA;
- b) Adquisición de mobiliario para la operación de la SESNA;
- c) Adquisición de bienes informáticos y otros equipos para la operación de la SESNA, y
- d) Adquisición de equipo de administración y otros equipos para la operación de la SESNA.

Al 31 de agosto la SHCP no ha otorgado el número de cartera definitivo, por lo que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción no está en posibilidad de adquirir los bienes requeridos para su operación, sin embargo esta entidad ha venido operando en las instalaciones y con el mobiliario y servicios que la Auditoría Superior de la Federación le proporciona con base en un acuerdo

firmado entre ambas instituciones, por lo que la falta de instalaciones y mobiliario propios no ha afectado el avance de los programas sustantivos de la SESNA, como es el caso del diseño de la Política Nacional Anticorrupción, así como la Plataforma Digital Nacional.

d. Las reformas de gobierno aprobadas

REPORTE DE LA PRIMERA ETAPA DEL INFORME.

AVANCE EN LA CONFORMACIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS LOCALES ANTICORRUPCIÓN.

El artículo 7 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, establece que el mismo se constituye por los integrantes del Comité Coordinador, por el Comité de Participación Ciudadana, por el Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización y por los Sistemas Locales.

En este sentido para que el referido Sistema Nacional esté en aptitud de cumplir con su objeto, necesita que se hayan integrado en las 32 entidades federativas los Sistemas Locales, razón por la que esta Secretaría Ejecutiva realiza el seguimiento de su avance, bajo dos líneas básicas de acción, la primera, corresponde a la creación de los órganos colegiados que permiten contar con dicho Sistema Local (Comisión de Selección, Comité de Participación Ciudadana, Comité Rector y Secretario Técnico) y, la segunda, la armonización jurídica de los ordenamientos estatales que integran el paquete legal en materia de combate a la corrupción con las reformas federales (integrado por la Constitución, las leyes Locales del Sistema Anticorrupción, de Responsabilidades Administrativas, de Fiscalización y Rendición de Cuentas, de Extinción de Dominio, Orgánica de la Administración Pública, Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y el Código Penal), toda vez que para la establecer, articular y evaluar la política en materia de combate a la corrupción, es indispensable contar con todos los miembros.

Bajo este escenario, la Secretaría Ejecutiva monitorea el avance en la integración de los diversos órganos colegiados (convocatorias, procesos de selección y designaciones), así como la armonización de los ordenamientos locales que implica verificar si las reformas coinciden con los ordenamientos federales, detectando coincidencias y diferencias, con objeto de analizar posteriormente si los supuestos normativos que no contempló la legislación federal pudiesen ser áreas de oportunidad para recomendar las mejores prácticas que se vayan identificando.

En el GRÁFICO NACIONAL que se anexa al presente informe en el apartado correspondiente a "Archivos" con el nombre de "Primer Ficha Nacional 31122017", se encuentra de manera gráfica el avance que cada Estado de la República ha obtenido en los siguientes rubros:

-Estructura Operativa: Representa el avance en la conformación de los 3 órganos colegiados y el organismo descentralizado (no se incluye Fiscalía especializada).

- Normatividad: Considera la publicación en los Periódicos Oficiales de cada Estado de 9 instrumentos normativos (incluye la Reforma Constitucional de la Entidad).

- Presupuesto: Señala si se contempla o no la asignación de recursos para la operación de las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Locales Anticorrupción (SLA), en la Ley de Presupuesto de Egresos Estatal (100% si existe, 0% si no se considera partida). Este indicador no considera las asignaciones o en su caso recortes presupuestales que puedan hacerse en un futuro sobre este rubro. En el mismo archivo anexo referido en párrafos anteriores ("Primer Ficha Nacional 31122017"), también se anexan cuadros descriptivos que indican el avance a nivel nacional en la conformación de la estructura operativa de los Sistemas Locales Anticorrupción, así como el avance en la actualización de sus respectivos marcos jurídicos.

Al 31 de diciembre del 2017, 5 Estados concluyeron con la instalación de la estructura operativa (no incluye Fiscal Anticorrupción): Coahuila, Durango, Nayarit, Querétaro y Sonora. El Estado con más retraso fue Tlaxcala, pues no había emitido convocatoria para la integración de la Comisión de Selección.

12 Estados han concluido con la adecuación del marco jurídico: Ciudad de México, Chiapas, Estado de México, Guerrero, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Tabasco, Tamaulipas y Veracruz. Estado con más retraso: Tlaxcala, pues no ha emitido

legislación secundaria.

REPORTE DE LA SEGUNDA ETAPA DEL INFORME.

A continuación, se reporta el avance del grado de cumplimiento cuantitativo que explica el nivel alcanzado sobre las reformas de gobierno aprobadas; específicamente respecto al "Avance en la conformación de los elementos necesarios para la operación de los Sistemas Locales Anticorrupción".

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, en su artículo 7, establece que el mismo se constituye por los integrantes del Comité Coordinador, por el Comité de Participación Ciudadana, por el Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización y por los Sistemas Locales. En este sentido para que el referido Sistema Nacional esté en aptitud de cumplir con su objeto, así como para establecer, articular y evaluar la política en materia de combate a la corrupción, es indispensable que se hayan integrado en las 32 entidades federativas los Sistemas Locales Anticorrupción, razón por la que esta Secretaría Ejecutiva realiza el seguimiento de su avance, en tres rubros:

-Estructura Operativa: Representa el avance en la conformación de los 3 órganos colegiados que permiten contar con dicho Sistema Local (Comisión de Selección, Comité de Participación Ciudadana y Comité Coordinador), el organismo descentralizado (Secretaría Ejecutiva), la Fiscalía Anticorrupción y el Magistrado (s) del TJA.

- Normatividad: Considera la armonización jurídica y publicación en los Periódicos Oficiales de los 9 ordenamientos estatales que integran el paquete legal en materia de combate a la corrupción con las reformas federales, integrado por la Constitución, las leyes Locales del Sistema Anticorrupción, de Responsabilidades Administrativas, de Fiscalización y Rendición de Cuentas, de Extinción de Dominio, Orgánica de la Administración Pública, Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, Orgánica de la Fiscalía General y el Código Penal.

- Presupuesto: Señala si se contempla o no, la asignación de recursos para la operación de las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Locales Anticorrupción (SLA), en la Ley de Presupuesto de Egresos Estatal. Cabe mencionar que en este rubro, no se realiza seguimiento a las asignaciones o en su caso recortes presupuestales que pudieran hacerse en el transcurso del ejercicio sobre el mismo.

Como resultado del monitoreo efectuado, al 30 de junio del 2018, 14 Estados concluyeron con la instalación de la estructura operativa: Coahuila, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas. Los Estados con más retraso fueron Campeche, Guerrero y Tlaxcala, pues no había emitido convocatoria para la integración de la Comisión de Selección.

En lo que respecta al rubro de normatividad, 23 Estados realizaron la adecuación del marco jurídico: Aguascalientes, BCS, Coahuila, Chiapas, Ciudad de México, Estado de México, Durango, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas. Estado con más retraso: Nuevo León y Chihuahua al tener pendientes de actualizar, dos ordenamientos cada uno.

Por último, 16 estados incluyeron en la Ley de Egresos Estatal presupuesto destinado a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción. Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas.

A fin de soportar la información referida, en el apartado de "Archivos" se integra el siguiente documento:

Archivo: Ficha Nacional 30_06_2018 Contiene: contiene de manera gráfica los avances en la implementación de los Sistemas Locales Anticorrupción.

REPORTE DE LA TERCERA ETAPA DEL INFORME.

A continuación, para efectos de la Tercera Etapa, se reporta el avance del grado de cumplimiento cuantitativo que explica el nivel alcanzado sobre las reformas de gobierno aprobadas; específicamente respecto al "Avance en la conformación de los elementos necesarios para la operación de los Sistemas Locales Anticorrupción".

SEGUIMIENTO AL AVANCE EN LA CONFORMACIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS LOCALES ANTICORRUPCIÓN. Datos al 31 de agosto de 2018.

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, en su artículo 7, establece que el Sistema se constituye por los integrantes del Comité Coordinador, por el Comité de Participación Ciudadana, por el Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización y por los Sistemas Locales.

En este sentido para que el referido Sistema Nacional esté en aptitud de cumplir con su objeto, así como para establecer, articular y evaluar la política en materia de combate a la corrupción, es indispensable que se hayan integrado en las 32 entidades federativas los Sistemas Locales Anticorrupción, razón por la que esta Secretaría Ejecutiva realiza el seguimiento de su avance, en tres rubros:

I. Estructura Operativa: Representa el avance en la conformación de los 3 órganos colegiados que permiten contar con dicho Sistema Local (Comisión de Selección, Comité de Participación Ciudadana y Comité Coordinador), el organismo descentralizado (Secretaría Ejecutiva), la Fiscalía Anticorrupción y el Magistrado (s) del TJA.

II. Normatividad: Considera la armonización jurídica y publicación en los Periódicos Oficiales de los 9 ordenamientos estatales que integran el paquete legal en materia de combate a la corrupción con las reformas federales, integrado por la Constitución, las leyes Locales del Sistema Anticorrupción, de Responsabilidades Administrativas, de Fiscalización y Rendición de Cuentas, de Extinción de Dominio, Orgánica de la Administración Pública, Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, Orgánica de la Fiscalía General y el Código Penal.

III. Presupuesto: Señala si se contempla o no, la asignación de recursos para la operación de las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Locales Anticorrupción (SLA), en la Ley de Presupuesto de Egresos Estatal. Cabe mencionar que, en este rubro, no se realiza seguimiento a las asignaciones o en su caso recortes presupuestales que se pudieran hacer en el transcurso del ejercicio, sobre el mismo.

Como resultado del monitoreo efectuado, al 31 de agosto del 2018, 17 Estados concluyeron con la instalación de la estructura operativa: Aguascalientes, Coahuila, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas. Los Estados con más retraso fueron Campeche, Chiapas y la Ciudad de México, pues no habían designado a la Comisión de Selección.

En lo que respecta al rubro de normatividad, 24 Estados realizaron la adecuación del marco jurídico: Aguascalientes, BCS, Coahuila, Colima, Chiapas, Ciudad de México, Estado de México, Durango, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas. Estados con más retraso: Nuevo León y Chihuahua al tener pendientes de actualizar, dos ordenamientos cada uno.

Por último, 16 estados incluyeron en la Ley de Egresos Estatal, presupuesto destinado a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción. Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas.

Datos estimados de 01 de septiembre al 30 de noviembre del 2018

Respecto del seguimiento en la conformación de los Sistemas Locales Anticorrupción, se estima que el monitoreo correspondiente se realizará al 100% y se elaborarán 13 informes con periodicidad semanal.

Asimismo, derivado de la importancia que representa la instalación y operación de los Sistemas Estatales Anticorrupción para el cumplimiento de los objetivos del SNA, dentro de las acciones al 30 de noviembre del 2018, la Secretaría Ejecutiva del SNA continuará realizando el monitoreo e informe semanal respecto del avance en la conformación de la estructura operativa, así como de las adecuaciones y publicación del marco normativo que las entidades realicen en materia anticorrupción.

Por otra parte, con la intención de impulsar mecanismos de colaboración y coordinación entre la federación y las entidades, en el mes de noviembre se llevará a cabo una reunión nacional con los secretarios técnicos de los sistemas locales anticorrupción, coadyuvando así al cumplimiento del objeto del sistema y fortaleciendo el vínculo con los estados .

A fin de soportar la información referida, en el apartado de "Archivos" se integra el siguiente documento: Archivo: Ficha Nacional 31_08_2018. Contiene: contiene de manera gráfica los avances en la implementación de los Sistemas Locales Anticorrupción.

e. Las acciones realizadas y los resultados de los programas para democratizar la productividad, consolidar un gobierno cercano y moderno, y fomentar la perspectiva de género en su ámbito de competencia, derivados de las estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo

SIN INFORMACIÓN A REPORTAR.

Justificación: La creación y puesta en funcionamiento de la de la SESNA se llevó a cabo mediante un proceso que inició en el año 2015 con la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción que originó el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA). Y ya con la posterior entrada en vigor de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA) en el año 2016, emanada de la Reforma constitucional referida, se creó legalmente a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, como un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, cuyo objeto consiste en fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del SNA, a efecto de proveerle la asistencia técnica así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

El 4 de abril de 2017 se instaló el Órgano de Gobierno de la SESNA, el cual, previo proceso de selección en los términos dispuestos por la LGSNA, en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2017, aprobó por unanimidad el nombramiento del Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat como el primer titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

Por todo lo anterior y al ser la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA) de reciente creación, la información que se incorpora en el presente "Informe de Rendición de Cuentas de Conclusión de la Administración" abarcará el periodo comprendido entre el 30 de mayo del 2017 –fecha en la que inició operaciones formalmente- y el 31 de diciembre del mismo año. Al ser un organismo que no se contempló como tal dentro de los informes de gobierno o equivalentes, o dentro de los programas sectoriales, regionales y especiales de esta administración, es que, para el cumplimiento de nuestros objetivos, metas y para el informe y rendición de cuentas presente, tomaremos como parámetros los objetivos establecidos en el marco jurídico de actuación de este organismo descentralizado, no sectorizado.

f. Los principales proyectos de inversión terminados y aquellos que se encuentren en proceso, reportando para estos últimos su avance físico y financiero, y justificando el grado de avance y estado que guardan

SIN INFORMACIÓN A REPORTAR.

Justificación: La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción se creó el 30 de mayo de 2017 y sus operaciones presupuestarias iniciaron en el mes de julio, razón por la cual el Presupuesto de Egresos de la Federación no consideró recursos para esta entidad ni en gasto corriente ni en inversión.

A partir del inicio formal de sus operaciones, con fundamento en el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la SESNA solicitó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los recursos necesarios para operar hasta cierre del ejercicio fiscal de 2017, sin que se consideraran asignaciones presupuestales destinadas a cubrir gastos de inversión.

REPORTE DE LA TERCERA ETAPA DEL INFORME.

Durante el ejercicio fiscal de 2018 la SESNA, a través de los Sistemas electrónicos de la SHCP solicitó el registro de cuatro programas de inversión:

- a) Adquisición de bienes para el control y vigilancia de la SESNA;
- b) Adquisición de mobiliario para la operación de la SESNA;
- c) Adquisición de bienes informáticos y otros equipos para la operación de la SESNA, y
- d) Adquisición de equipo de administración y otros equipos para la operación de la SESNA.

Al 31 de agosto la SHCP no ha otorgado el número de cartera definitivo, por lo que la SESNA no está en posibilidad de adquirir los bienes requeridos para su adecuada operación.

III. Los principales logros alcanzados en los programas, proyectos, estrategias y aspectos relevantes y/o prioritarios

a. Los principales logros alcanzados y sus impactos

SIN INFORMACIÓN A REPORTAR EN LA PRIMERA ETAPA.

Justificación: De acuerdo con el Manual Ejecutivo para la Entrega-Recepción y Rendición de Cuentas 2012-2018, publicado por la Secretaría de la Función Pública en noviembre del 2017, en este apartado se deberá registrar "la información contenida en los informes de labores publicados en sus respectivas páginas oficiales, así como con los informes de gobierno o equivalentes; programas sectoriales, regionales y especiales previstos en las páginas de internet oficiales". A la fecha de esta Etapa, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción no ha publicado en su página oficial "Informes de labores", asimismo, no se ha incorporado a los Informes de Gobierno o equivalentes, ni a programas sectoriales, regionales y especiales previstos en las páginas de internet oficiales.

REPORTE DE LA TERCERA ETAPA DEL INFORME.

Plataforma Digital Nacional (PDN). Los principales logros alcanzados en los programas, proyectos, estrategias y aspectos relevantes y/o prioritarios:

La SESNA, a través de la Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Nacional (USTPDN) trabaja en el desarrollo de la Plataforma con los siguientes logros e impactos:

- Logro: Desarrollo y aprobación de las Bases para el Funcionamiento de la PDN. Impacto: Habilitación de un marco legal para el desarrollo de la Plataforma en sus funcionalidades mínimas.
- Logro: Desarrollo del piloto para los Sistemas 2 y 3 con el Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE) Impacto: Las recomendaciones mandatadas por la Ley General del Sistema nacional Anticorrupción (LGSNA) al Comité Coordinador con respecto a los formatos de datos que serán obligatorios para todas las instituciones.
- Logro: Grupo de Trabajo para el desarrollo del Sistema 1. Impacto: Avance de los trabajos normativos, técnicos, de estandarización e interoperabilidad de datos y de capacitación a nivel nacional, para el cumplimiento de los nuevos formatos de declaración que deberán entrar en operación, a más tardar, el 30 de abril de 2019.
- Logro: Instauración de Mesas de Trabajo permanentes con SFP e INAI. Impacto: La identificación, estandarización e interoperabilidad de los sistemas de información institucionales con la PDN.
- Logro: Instauración el 30 de agosto del 2018, del Grupo Asesor ciudadano de la PDN. Impacto: La obtención de recomendaciones respecto a la estrategia de la PDN.
- Logro: Eventos de uso de datos para combatir la corrupción, realizados en conjunto con MECATE-TEC/ y Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad, y con Software Guru. Impacto: El uso concreto de datos anticorrupción por parte de la ciudadanía.

Política Nacional Anticorrupción (PNA). Los principales logros alcanzados en los programas, proyectos, estrategias y aspectos relevantes y/o prioritarios:

Como se describió ya, se han conformado tres pilares: la instalación del Consejo Consultivo, la consulta ciudadana en línea y los foros regionales.

I. En cuanto al primer pilar se refiere que, el 31 de agosto se llevó a cabo la primera sesión del Consejo Consultivo, mismo que se concibe como un espacio de diálogo de alto nivel, en el que participaron representantes de organizaciones de la sociedad civil, de la academia, del sector empresarial, de instituciones públicas y de organismos internacionales. Los integrantes de este Consejo Consultivo han brindado y seguirán aportando insumos para el desarrollo de la política y opinarán los avances que la Comisión Ejecutiva vaya generando con respecto a este documento. Se tendrán más reuniones de trabajo del Consejo Consultivo en los siguientes meses de 2018.

II. En cuanto al segundo pilar se refiere, fue lanzada la consulta ciudadana el 31 de agosto y estará abierta hasta el 05 de octubre. Con base en un ágil cuestionario se busca reconocer las preocupaciones y prioridades de los ciudadanos con respecto a este tema, a fin de

diseñar soluciones que permitan atenderlas. Los insumos de esta serán presentados en otra sesión del Consejo Consultivo a celebrarse el 16 de octubre. En la misma sesión se espera que los miembros del Consejo brinden propuestas tanto en la identificación de los ejes estratégicos que deben tratarse en la PNA, como en la priorización de acciones que deben impulsarse en la misma.

III. Por otro lado, y en cuanto al tercer pilar se refiere, desde el 23 de octubre y hasta el 29 de noviembre se llevarán a cabo los foros regionales. Dichos foros están programados para llevarse a cabo en las ciudades de Guadalajara, Zacatecas, Saltillo, Oaxaca, Querétaro, Hermosillo, Cancún y Ciudad de México. En los foros se busca asimismo recabar opiniones, preocupaciones y propuestas de académicos, organizaciones de la sociedad civil y de funcionarios públicos de las entidades federativas con respecto al tema de la corrupción.

Con la información y procesamiento de esta, así como con los múltiples insumos recibidos y revisados, la Comisión Ejecutiva de la SESNA será la responsable de integrar el documento de la PNA, que será entregado y presentado al Consejo Consultivo durante la primera quincena del mes de diciembre. A inicios de 2019, este documento será remitido al Comité Coordinador del SNA para su análisis y discusión

b. La identificación de los programas, proyectos, estrategias y aspectos relevantes y/o prioritarios que se consideren deban tener continuidad con la justificación correspondiente

SIN INFORMACIÓN A REPORTAR EN LA PRIMERA ETAPA.

Justificación: Considerando que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción inició operaciones el 30 de mayo del 2017, para ese ejercicio fiscal no se contó con asignaciones presupuestales destinadas a cubrir gastos de inversión.

REPORTE DE LA TERCERA ETAPA DEL INFORME.

En materia de continuidad, se considera que la Plataforma Digital Nacional es un proyecto prioritario para apoyar la agenda anticorrupción del país. Lo anterior esta justificado en:

- I. El mandato de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción en su artículo 49
- II. La aprobación de las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional por parte del Comité Coordinador del Sistema. Esta aprobación se llevó a cabo el 13 de septiembre del 2018.
- III. El uso de la Plataforma como habilitador de distintos artículos y fracciones contenidas en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- IV. La necesidad de contar con información homologada, estandarizada e interoperable en materia anticorrupción en el país.
- V. Por ser un proyecto estratégico de uso de tecnología digital y datos para analizar, predecir y alertar riesgos de corrupción.
- VI. Ser el centro de la automatización de procesos para evitar la discrecionalidad, colusión y conflicto de interés.
- VII. Para apoyar el control ciudadano del gobierno, y habilitar proyectos para prevenir, detectar, investigar y sancionar la corrupción desde todos los sectores.

La Política Nacional Anticorrupción es un proyecto prioritario para apoyar la agenda anticorrupción del país, y justifica su continuidad en los siguientes elementos:

- I. Una vez que la PNA haya sido aprobada por el Comité Coordinador, el reto continúa puesto que se debe asegurar su aplicación homogénea a nivel nacional, en los tres niveles de gobierno y en los tres poderes de la Unión. Esto, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 6 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción en el que se establece que corresponde al Sistema Nacional establecer, los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Dichas políticas deberán ser implementadas por todos los entes públicos.
- II. De igual manera, se deben evaluar los impactos de la PNA a través del diseño, implementación y monitoreo de los indicadores

relacionados, mismos que estarán inmersos en el Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Corrupción (MOSEC).

c. Las recomendaciones o propuestas de políticas y estrategias que contribuyan a su seguimiento

SIN INFORMACIÓN A REPORTAR EN LA PRIMERA ETAPA.

Justificación: Considerando que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción inició operaciones el 30 de mayo del 2017, para ese ejercicio fiscal no se contó con asignaciones presupuestales destinadas a cubrir gastos de inversión.

REPORTE DE LA TERCERA ETAPA DEL INFORME.

En materia de recomendaciones o propuestas de política pública que apoyen el desarrollo, implementación e impacto de la Plataforma Digital Nacional se considera necesario lo siguiente:

I. Asegurar los recursos financieros y disponibilidad de recursos humanos expertos en tecnología digital de acuerdo a un proyecto mandado por Ley, que tiene como objetivo ser el ejercicio de estandarización, interoperabilidad y uso de datos más importante y grande en términos de cobertura en México, al buscar una cobertura nacional completa y que busca consolidar millones de datos provenientes de cientos de sistemas de información de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a nivel federal, estatal y municipal y de organismos autónomos.

II. Instrumentar una política pública e instrucción al más alto nivel de tala regulatoria y eficiencia gubernamental en materia de compartición de datos públicos a nivel nacional. Lo anterior evitará que instituciones de gobierno, y áreas específicas se escuden en regulaciones o peticiones de convenios interinstitucionales para abrir su información. En este sentido, es relevante mencionar que la Ley General de Transparencia y el Decreto por el que se establece la Regulación en Materia de Datos Abiertos son un avance en este sentido.

III. Implementar una estrategia de desarrollo, adopción y uso de tecnologías relacionadas con inteligencia artificial para combatir la corrupción, como parte de la PDN. Esto pondría a México a la vanguardia en el uso y desarrollo de tecnología, además de eficientar el uso de recursos públicos y necesidad de recursos humanos. En un inicio la estrategia podría contener:

- La consolidación y cooperación entre áreas relacionadas a tecnología digital en materia anticorrupción en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Establecimiento de un Comité de Ética en el uso de Inteligencia Anticorrupción en México.
- Fomentar la cooperación de centros de estudio y desarrollo de Inteligencia Anticorrupción con la estrategia anticorrupción del gobierno, e incentivar la creación de doctorados, maestrías y desarrollo de tesis en la materia, y
- Alinear las bases para la otorgación de fondos o apoyos para apoyar estudios, investigación y desarrollo de PyMES a aquellos enfocados en el uso de tecnología digital e inteligencia artificial para combatir la corrupción.

Durante los primeros 90 días de la próxima administración, se deberá priorizar los siguientes elementos en materia de PDN:

I. La disponibilidad de recursos financieros y humanos necesarios para desarrollar la Plataforma, sus componentes y los sistemas de información a nivel nacional. Se contempla lanzar la primera versión de la Plataforma en Septiembre de 2019.

II. La necesidad por parte de la Secretaría de la Función Pública para terminar la actualización del Sistema DeclaraNet SNA (adecuándose a los nuevos formatos de declaraciones) a más tardar en febrero, a manera que:

- Las instituciones responsables informen a la SESNA y SFP la necesidad de utilizar la instancia de DeclaraNet SNA de la Secretaría de la Función Pública,
- Las instituciones con capacidad técnica y humana puedan replicar una instancia de DeclaraNet SNA en su infraestructura propia.

Lo anterior es una condición necesaria para el cumplimiento de la instrucción del Comité Coordinador respecto a tener los nuevos formatos operando a más tardar en abril de 2019.

- Contar con un compromiso público de alto nivel, e instrucción a todo nivel de gobierno respecto a la responsabilidad de las instituciones a todos los niveles para generar, estandarizar e interconectar los datos relativos a los 6 sistemas de la PDN a la

Plataforma.

- A nivel federal, esto podría asegurarse mediante la expedición de un Decreto instruyendo la interoperabilidad de los datos anticorrupción a la Plataforma Digital Nacional.
- A nivel estatal, esto podría darse mediante un compromiso de CONAGO, así como con el apoyo de los próximos Coordinadores Estatales.

En materia de recomendaciones o propuestas de política pública que apoyen el desarrollo, implementación e impacto de la Política Nacional Anticorrupción (PNA), se considera necesario lo siguiente:

I. Se deben atender, en su caso, las observaciones del Comité Coordinador a la propuesta de PNA que será presentada en enero de 2019. Ello de miras a su aprobación.

II. La implementación PNA y el MOSEC y deben tener seguimiento puntual puesto que, de acuerdo con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción en su artículo 9, es facultad del Comité Coordinador el requerir información a los Entes públicos respecto del cumplimiento de la política nacional y las demás políticas integrales implementadas; así como recabar datos, observaciones y propuestas requeridas para su evaluación, revisión o modificación de conformidad con los indicadores generados para tales efecto. Asimismo, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Comisión Ejecutiva integrada por el Secretario Técnico y el Comité de Participación Ciudadana tendrá a su cargo la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador realice sus funciones, por lo que elaborará las siguientes propuestas para ser sometidas a la aprobación de dicho comité:

- Las políticas integrales en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de recursos públicos;
- La metodología para medir y dar seguimiento, con base en indicadores aceptados y confiables, a los fenómenos de corrupción, así como a las políticas integrales a que se refiere la fracción anterior;
- III. Los informes de las evaluaciones que someta a su consideración el Secretario Técnico respecto de las políticas a que se refiere este artículo; entre otros.
- Los anteproyectos de estas metodologías, indicadores, políticas y su respectiva evaluación, que deberán ser discutidas por la Comisión Ejecutiva y posteriormente sometidas a consideración del Comité Coordinador, son función del Secretario Técnico, de acuerdo con el artículo 35 de la misma Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

IV. Los Recursos presupuestarios y financieros, humanos y materiales

Recursos presupuestarios y financieros

- a) Los recursos financieros, ingresos y egresos autorizados y ejercidos

REPORTE DE LA PRIMERA ETAPA DEL INFORME.

Referencia inicial: La creación y puesta en funcionamiento de la de la SESNA se llevó a cabo mediante un proceso que inició en el año 2015 con la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción que originó el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA). Y ya con la posterior entrada en vigor de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA) en el año 2016, emanada de la Reforma constitucional referida, se creó legalmente a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, como un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, cuyo objeto consiste en fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del SNA, a efecto de proveerle la asistencia técnica así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

El 4 de abril de 2017 se instaló el Órgano de Gobierno de la SESNA, el cual, previo proceso de selección en los términos dispuestos por la LGSNA, en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2017, aprobó por unanimidad el nombramiento del

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat como el primer titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

Por todo lo anterior y al ser la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA) de reciente creación, la información que se incorpora en el presente "Informe de Rendición de Cuentas de Conclusión de la Administración" abarcará el periodo comprendido entre el 30 de mayo del 2017 –fecha en la que se originó- y el 31 de diciembre del mismo año.

Al ser este un organismo que no se contempló como tal dentro de los informes de gobierno o equivalentes, o dentro de los programas sectoriales, regionales y especiales de esta administración, es que, para el cumplimiento de nuestros objetivos, metas y para el informe y rendición de cuentas presente, tomaremos como parámetros los objetivos establecidos en el marco jurídico de actuación de este organismo descentralizado, no sectorizado.

REPORTE DE LA PRIMERA ETAPA DEL INFORME. ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación Económica y por Objeto del Gasto

En 2017 el presupuesto pagado de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA) fue de 30,691.3 miles de pesos, cifra no comparable debido a que esta Secretaría Ejecutiva dio inicio formalmente a sus operaciones en el mes de junio del ejercicio que se reporta, de conformidad con lo establecido en el sexto párrafo del artículo cuarto transitorio de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Gasto Corriente

El Gasto Corriente pagado fue de 30,691.3 miles de pesos. Su evolución por rubro de gasto se presenta a continuación:

En Servicios Personales se registró un gasto pagado de 26,120.6 miles de pesos, importe correspondiente a la ocupación de 68 plazas de personal eventual, así como una plaza de estructura nivel L11, no obstante que se tenían autorizadas 112 plazas para la SESNA, dicho importe incluyó la actualización del Tabulador para personal de mando y enlace, de conformidad con el oficio 307-A.-003135 del 4 de septiembre de 2017, con vigencia a partir del 1 de julio de 2017. En este rubro se incluyen 3,239.9 miles de pesos pagados a los miembros del Comité de Participación Ciudadana, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

En el rubro de Gasto de Operación se registró un presupuesto pagado de 4,568.9 miles de pesos en los siguientes capítulos de gasto:

En Materiales y Suministros se registró un gasto pagado de 57.7 miles de pesos, dicho gasto correspondió en su mayoría al rubro de papelería (38.9 miles de pesos) y compra de refacciones y accesorios para equipo de cómputo (7.7 miles de pesos), necesarios para la operación de esta Secretaría Ejecutiva.

El presupuesto pagado en Servicios Generales fue de 4,511.2 miles de pesos, que se explica principalmente por el pago de 2,800.00 miles de pesos, correspondientes a un estudio realizado por el Centro de Investigación y Docencia Económicas, diversas publicaciones en el Diario Oficial de la Federación por 212 miles de pesos, al pago del impuesto sobre nóminas por un total de 647.8 miles de pesos, al pago de 374.5 miles de pesos por servicios integrales (habilitación de espacios, servicios básicos e informáticos), entre otros, los cuales fueron necesarios para la correcta operación de la SESNA.

En Subsidios no se asignaron recursos en el presupuesto.

En Otros de Corriente se registró un presupuesto ejercido por 1.7 miles de pesos los cuales correspondieron al pago de transportación de participantes en la Jornada Conmemorativa de la Discapacidad, el Combate a la Corrupción y los Derechos Humanos, celebrada en el mes de diciembre.

Pensiones y Jubilaciones

No se presupuestaron recursos.

Gasto de Inversión

En Gasto de Inversión no se asignaron recursos en el presupuesto.

En Inversión Física no se asignaron recursos en el presupuesto.

En Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles no se asignaron recursos en el presupuesto.

En Inversión Pública, no se presupuestaron recursos.

En Otros de Inversión Física, no se presupuestaron recursos.

Los rubros de Subsidios y Otros de Inversión no tuvieron asignación de recursos.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación Funcional Programática

Durante 2017 la SESNA, ejerció su presupuesto a través de la finalidad 1 Gobierno y la función 3 Coordinación de la Política de Gobierno.

La finalidad 1 Gobierno registró el 100.0% del presupuesto pagado y presentó un gasto pagado de 30,691.3 miles de pesos.

A través de la función 3 Coordinación de la Política de Gobierno, se erogó la totalidad de los recursos de esta finalidad.

Contrataciones por Honorarios

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 69, fracción IV, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se proporciona la información sobre las contrataciones por honorarios de la SESNA en 2017, con el señalamiento que dichas contrataciones se realizaron para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, el cual establece el vínculo legal del Consejo de Participación Ciudadana con la Secretaría Ejecutiva, así como su contraprestación, la cual será establecida a través de contratos de prestación de servicios por honorarios, en los términos determinados por el Órgano de Gobierno:

CONTRATACIONES POR HONORARIOS

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. Presupuesto pagado: 3,239,900

Tabulador de Sueldos y Salarios, y Remuneraciones

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19, fracción IV, penúltimo párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, se incluye la siguiente información sobre sueldos, salarios y remuneraciones:

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, Y REMUNERACIONES. SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Remuneraciones:

Grupo de Personal: Secretario Ejecutivo. Salarios Mínimo: 2,381,989.0. Salarios Máximo:2,381,989.0 Elementos Fijos Efectivo: 1,040,590.0. Elementos Variables Efectivo: 0.0 . Elementos Variables Especie: 0.0

Grupo de Personal: Enlace (grupo P o equivalente). Salarios Mínimo: 0.0. Salarios Máximo:0.0 Elementos Fijos Efectivo: 0.0. Elementos Variables Efectivo: 0.0 . Elementos Variables Especie: 0.0

Grupo de Personal: Operativo. Salarios Mínimo: 0.0. Salarios Máximo:0.0 Elementos Fijos Efectivo: 0.0. Elementos Variables Efectivo: 0.0 . Elementos Variables Especie: 0.0

Grupo de Personal: Base. Salarios Mínimo: 0.0. Salarios Máximo:0.0 Elementos Fijos Efectivo: 0.0. Elementos Variables Efectivo: 0.0 . Elementos Variables Especie: 0.0

Grupo de Personal: Confianza. Salarios Mínimo: 0.0. Salarios Máximo:0.0 Elementos Fijos Efectivo: 0.0. Elementos Variables Efectivo: 0.0 . Elementos Variables Especie: 0.0

En el apartado VII correspondiente a "Los Archivos", de este Primera Etapa del Informe, se integran los siguientes documentos que soportan la cuenta pública 2017 de esta Secretaría:

Archivo: ACEP_ByS Contiene: CUENTA PÚBLICA 2017. ANALÍTICO DE CLAVES DE ENTIDADES PARAESTATALES (ACEP). ByS. 47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS. AYM SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Archivo: AYM.03.AEPE_A Contiene: ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS. SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Archivo: AYM.03.F_ADMIN Contiene: CUENTA PÚBLICA 2017. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (ARMONIZADO)1/47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS. AYM SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Archivo: AYM.03.F_E_ByS Contiene: CUENTA PÚBLICA 2017. EGRESOS DE FLUJO DE EFECTIVO. PRODUCTORAS DE BIENES Y SERVICIOS. 47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS. AYM SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Archivo: AYM.03.F_EAEPFPE Contiene: CUENTA PÚBLICA 2017. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL-PROGRAMÁTICA1/47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS. AYM SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Archivo: AYM.03.F_EAEOGE Contiene: CUENTA PÚBLICA 2017. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO1/47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS. AYM SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Archivo: AYM.03.F_EAEPPEE Contiene: CUENTA PÚBLICA 2017. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA1/47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS. AYM SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Archivo: AYM.03.F_ECONO Contiene: CUENTA PÚBLICA 2017. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (ARMONIZADO)1/47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS. AYM SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Archivo: AYM.03.F_FUNC Contiene: CUENTA PÚBLICA 2017. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL (ARMONIZADO)1/47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS. AYM SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Archivo: AYM.03.F_I_ByS Contiene: CUENTA PÚBLICA 2017. INGRESOS DE FLUJO DE EFECTIVO. PRODUCTORAS DE BIENES Y SERVICIOS. 47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS. AYM SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Archivo: AYM.03.F_OBJGASTO Contiene: CUENTA PÚBLICA 2017. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (ARMONIZADO)1/47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS. AYM SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Archivo: AYM.04.F_GCPE Contiene: CUENTA PÚBLICA 2017. GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA1/47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS. AYM SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Archivo: AYM.04.F_PROG Contiene: CUENTA PÚBLICA 2017. GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA (ARMONIZADO)1/47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS. AYM SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Archivo: INGRESOS Contiene: CUENTA PÚBLICA 2017. ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS. AYM SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Archivo: AYM.02.E_VARHDAPUB Contiene: CUENTA PÚBLICA 2017. ESTADO DE VARIACIÓN EN LA CUENTA PÚBLICA. AYM SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Archivo: AYM.02.E_ANALITACTIVO Contiene: CUENTA PÚBLICA 2017. ESTADO analítico del activo. AYM SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Archivo: AYM.02.E_ANALITDEUDA Contiene: CUENTA PÚBLICA 2017. ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS. AYM SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Archivo: AYM.02.E_FLUJOSEFECT CONTIENE: CUENTA PÚBLICA 2017. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO. AYM SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Archivo: AYM.02.E_PATRIMONIO Contiene: CUENTA PÚBLICA 2017. PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO DEL SECTOR PARAESTATAL. AYM SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Archivo: AYM.02.E_ACTIVIDADES Contiene: CUENTA PÚBLICA 2017. ESTADO DE ACTIVIDADES. AYM SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Archivo: AYM.02.E_SITUACFINANC Contiene: CUENTA PÚBLICA 2017. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA. AYM SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Archivo: AYM.02.E_CAMBSITUACFINANC Contiene: CUENTA PÚBLICA 2017. ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA. AYM SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Archivo: AYM.02.NEF Contiene: NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS. SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Archivo: AYM.02.JPC Contiene: CUENTA PÚBLICA 2017. NOTAS DE PASIVOS. SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

REPORTE DE LA SEGUNDA ETAPA DEL INFORME.

Desde su creación la SESNA, está considerada como un organismo descentralizado, no sectorizado con autonomía de gestión y personal jurídica y patrimonio propios.

Debido a que la SESNA inició sus operaciones presupuestarias en el mes de julio de 2017, el Presupuesto de Egresos de la Federación no consideró cantidad alguna en su desagregación para esta Secretaría Ejecutiva sin embargo, con fundamento en el artículo cuarto transitorio de la Ley General de Sistema Nacional Anticorrupción, se solicitaron a la SHCP, diversos apoyos presupuestales a través de ampliaciones liquidadas, para cubrir el gasto derivado de los servicios personales, así como los gastos propios de la operación de la entidad, por un total de 52,580.8 miles de pesos, de los cuales 35,750.5 miles de pesos (mp) correspondieron al capítulo 1000 Servicios personales, 2,466.2 mp para el capítulo 2000 Materiales y Suministros y 14.4 mp para el pago de Servicios Generales (capítulo 3000).

Cabe mencionar que una vez autorizados los recursos presupuestarios mediante ampliaciones liquidadas, la Dirección General de Administración realizó diversas adecuaciones entre los diferentes rubros del gasto, originadas por la operación propia del Organismo, sin exceder los techos financieros previamente convenidos. Dichas adecuaciones fueron registradas y/o autorizadas por la entidad o por la SHCP, según el ámbito de competencia. Las modificaciones y adecuaciones al presupuesto se efectúan con fundamento en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.

Finalmente, y con el propósito de realizar el cierre del ejercicio fiscal, esta Secretaría Ejecutiva realizó traspasos al Ramo 23 de los recursos no utilizados por un total de 21,889.5 mp.

Derivado de lo anterior, el ejercicio del presupuesto durante el ejercicio fiscal de 2017 se resume de la siguiente manera:

Presupuesto Original.- Como se comentó líneas arriba, la SESNA no contó con un presupuesto original porque su creación fue posterior a la discusión y autorización del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017.

Presupuesto Modificado.- Al cierre del ejercicio fue por 30,691.3 mp, de los cuales 26,120.6 mp correspondieron al Capítulo 1000 Servicios Personales; 57.7 mp para el Capítulo 2000 Materiales y Suministros; 4,511.2 mp para el Capítulo 3000 Servicios Generales y 1.7 mp para Otros Gastos Corrientes.

ESTADOS FINANCIEROS 2017.

Los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal de 2017 fueron presentados junto con la Cuenta Pública de 2017 en el mes de marzo de 2018, sin que hubiera comentarios por parte de la SHCP, como integradora de la Cuenta Pública.

RECURSOS PRESUPUESTARIOS.

PRESUPUESTO 2018 AUTORIZADO POR EL ÓRGANO DE GOBIERNO.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 (PEF/2018), la H. Cámara de Diputados autorizó a la SESNA recursos por 172,090.6 mp, de los cuales 108,699.1 mp corresponden al capítulo 1000 Servicios Personales; 5,465.7 mp al capítulo 2000 Materiales y Suministros y 57,925.7 al capítulo 3000 Servicios Generales.

Esta distribución se presentó al Órgano de Gobierno en la Primera Sesión Ordinaria de 2018, celebrada el día 12 de marzo y quedó registrada con el ACUERDO ACT-OG-SESNA/12/03/2018.04.

RECURSOS PRESUPUESTARIOS.- PROYECTO DE INVERSIÓN 2018.

La SESNA, a través de los Sistemas Electrónicos de la SHCP, ha solicitado el registro de 4 programas de inversión para el presente ejercicio fiscal. Al 30 de junio se está a la espera de que la mencionada dependencia asigne el número de cartera correspondiente. Una vez que se cuente con el registro por parte de la SHCP, y toda vez que el PEF/2018 no contempla recursos para el rubro de inversión física, se solicitará a dicha Secretaría la autorización necesaria para traspasar recursos procedentes de economías de otros capítulos de gasto al capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles y así estar en posibilidad de adquirir el mobiliario y equipo que requiere la entidad para su adecuada operación.

Para soportar y sustentar la información referida, se presentan como archivos anexos al apartado VII correspondiente a "Archivos" los siguientes:

Archivo: ACEP_ByS Contiene: CUENTA PÚBLICA 2017. ANALÍTICO DE CLAVES DE ENTIDADES PARAESTATALES (ACEP). ByS. 47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS. AYM SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Archivo: AYM.03.AEPE_A Contiene: Cuenta Pública 2017. ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS. SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Archivo: AYM.03.F_ADMIN Contiene: CUENTA PÚBLICA 2017. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (ARMONIZADO). 47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS. AYM SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Archivo: AYM.03.F_E_ByS Contiene: CUENTA PÚBLICA 2017. EGRESOS DE FLUJO DE EFECTIVO. PRODUCTORAS DE BIENES Y SERVICIOS. 47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS. AYM SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. (PESOS)

Archivo: AYM.03.F_EAEPFPE Contiene: CUENTA PÚBLICA 2017. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL-PROGRAMÁTICA. 47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS. AYM SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. (PESOS)

Archivo: AYM.03.F_EAEOGE Contiene: CUENTA PÚBLICA 2017. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO. 47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS. AYM SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. (PESOS)

Archivo: AYM.03.F_EAEPPEE Contiene: CUENTA PÚBLICA 2017. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA. 47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS. AYM SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. (PESOS)

Archivo: AYM.03.F_ECONO Contiene: CUENTA PÚBLICA 2017. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (ARMONIZADO). 47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS. AYM SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. (PESOS)

Archivo: AYM.03.F_FUNC Contiene: CUENTA PÚBLICA 2017. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL (ARMONIZADO). 47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS. AYM SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. (PESOS)

Archivo: AYM.03.F_I_ByS Contiene: CUENTA PÚBLICA 2017. INGRESOS DE FLUJO DE EFECTIVO. PRODUCTORAS DE BIENES Y SERVICIOS. 47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS. AYM SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. (PESOS)

Archivo: AYM.03.F_OBJGASTO Contiene: CUENTA PÚBLICA 2017. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE



EGRESOS EN CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (ARMONIZADO). 47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS. AYM SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. (PESOS)

Archivo: AYM.04.F_GCPE Contiene: CUENTA PÚBLICA 2017. GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA. 47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS. AYM SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. (PESOS)

Archivo: AYM.04.F_PROG Contiene: CUENTA PÚBLICA 2017. GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA (ARMONIZADO). 47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS. AYM SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. (PESOS)

Archivo: INGRESOS Contiene: CUENTA PÚBLICA 2017. ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS. AYM SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. (PESOS)

Archivo: Anexo 06 Contiene: CUENTA PÚBLICA 2017. ESTADO DE ACTIVIDADES. DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016. (PESOS)

Archivo: Anexo 07 Contiene: INFORME DEL PRESUPUESTO ORIGINAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018 DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

Archivo: Anexo 08 Contiene: Consulta de Proyecto en Cartera

REPORTE DE LA TERCERA ETAPA DEL INFORME.

RECURSOS PRESUPUESTARIOS. INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DE 2017.

Desde su creación la SESNA, está considerada como un organismo descentralizado, no sectorizado con autonomía de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propio.

Debido a que la SESNA inició sus operaciones presupuestarias en el mes de julio de 2017, el Presupuesto de Egresos de la Federación no consideró cantidad alguna en su desagregación para esta Secretaría Ejecutiva sin embargo, con fundamento en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley General de Sistema Nacional Anticorrupción, se solicitaron a la SHCP, diversos apoyos presupuestales a través de ampliaciones líquidas, para cubrir el gasto derivado de los servicios personales, así como los gastos propios de la operación de la entidad paraestatal, por un total de 52,580.8 miles de pesos, de los cuales 35,750.5 miles de pesos (mp) correspondieron al capítulo 1000 Servicios Personales; 2,466.2 mp para el capítulo 2000 Materiales y Suministros y 14.4 mp para el capítulo 3000 Servicios Generales.

Cabe mencionar que una vez autorizados los recursos presupuestarios mediante ampliaciones líquidas, la Dirección General de Administración realizó diversas adecuaciones entre los diferentes rubros del gasto, originadas por la operación propia de la entidad paraestatal, sin exceder los techos financieros previamente convenidos. Dichas adecuaciones fueron registradas y/o autorizadas por la entidad o por la SHCP, según el ámbito de competencia. Las modificaciones y adecuaciones al presupuesto se efectúan con fundamento en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.

Finalmente, y con el propósito de realizar el cierre del ejercicio fiscal, esta Secretaría Ejecutiva realizó trasposos al Ramo 23 de los recursos no utilizados por un total de 21,889.5 mp.

Derivado de lo anterior, el ejercicio del presupuesto durante el ejercicio fiscal de 2017 se resume de la siguiente manera:

Presupuesto Original. - Como se comentó líneas arriba, la SESNA no contó con un presupuesto original porque su creación fue posterior a la discusión y autorización del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017.

Presupuesto Modificado. - Al cierre del ejercicio fue por 30,691.3 mp, de los cuales 26,120.6 mp correspondieron al Capítulo 1000 Servicios Personales; 57.7 mp para el Capítulo 2000 Materiales y Suministros; 4,511.2 mp para el Capítulo 3000 Servicios Generales y 1.7 mp para Otros Gastos Corrientes.

RECURSOS PRESUPUESTARIOS. - ESTADOS FINANCIEROS 2017.-

Los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal de 2017 fueron presentados junto con la Cuenta Pública de 2017 en el mes de marzo de 2018, sin que hubiera comentarios por parte de la SHCP, como integradora de la Cuenta Pública.

RECURSOS PRESUPUESTARIOS. - PRESUPUESTO 2018 AUTORIZADO POR EL ÓRGANO DE GOBIERNO.-

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 (PEF/2018), la H. Cámara de Diputados autorizó a la SESNA recursos por 172,090.6 mp, de los cuales 108,699.1 mp corresponden al capítulo 1000 Servicios Personales; 5,465.7 mp al capítulo 2000 Materiales y Suministros y 57,925.7 al capítulo 3000 Servicios Generales.

Esta distribución se presentó al Órgano de Gobierno en la Primera Sesión Ordinaria de 2018, celebrada el día 12 de marzo y quedó registrada con el ACUERDO ACT-OG-SESNA/12/03/2018.04.

RECURSOS PRESUPUESTARIOS. - PROYECTO DE INVERSIÓN 2018.-

La SESNA, a través de los Sistemas Electrónicos de la SHCP, ha solicitado el registro de 4 programas de inversión para el presente ejercicio fiscal. Al 31 de agosto del año en curso, la SHCP no había asignado el número de cartera correspondiente.

En virtud de que con oficio número 307-A.-1892, la SHCP emitió las Disposiciones Específicas para el Cierre del Ejercicio Presupuestario de 2018, en el que se establece que no se podrán iniciar procedimientos de contratación a partir del 16 de julio, aún y cuando la SHCP registre la cartera de inversión y le asigne número, en este ejercicio fiscal no será posible adquirir el mobiliario y los equipos que requiere la entidad paraestatal para su adecuada operación.

Para soportar y sustentar la información referida, sirvan los archivos referidos en el informe de la Segunda Etapa y, adicionalmente, los siguientes:

Archivo: PLANTILLA SESNA DEL 1 SEP AL 30 NOV 2018 Contiene: PLANTILLA DE PERSONAL DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

Archivo: SESNA ESTRUCTURA ORGANICA-APROBACION DEL ORGANO DE GOBIERNO-10 JULIO 2018 Contiene: aprobación del Órgano de Gobierno del Sistema Nacional Anticorrupción de la Estructura Orgánica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción

Archivo: SESNA-ESTRUCTURA BÁSICA-16 JULIO 2018 Contiene: ORGANIGRAMA. SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA. Vigencia: 16 de julio de 2018

Archivo: SESNA-ORGANIGRAMA-CA-16 JULIO 2018 Contiene: ORGANIGRAMA. SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. 0100 Coordinación de Asesores. Vigencia: 16 de julio de 2018

Archivo: SESNA-ORGANIGRAMA-DGA-16 JULIO 2018 Contiene: ORGANIGRAMA. SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. 2000 Dirección General de Administración. Vigencia: 16 de julio de 2018

Archivo: SESNA-ORGANIGRAMA-DGAJ-16 JULIO 2018 Contiene: ORGANIGRAMA. SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. 1000 Dirección General de Asuntos Jurídicos. Vigencia: 16 de julio de 2018

Archivo: SESNA-ORGANIGRAMA-DGVI-16 JULIO 2018 Contiene: ORGANIGRAMA. SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. 0400 Dirección General de Vinculación Interinstitucional. Vigencia: 16 de julio de 2018

Archivo: SESNA-ORGANIGRAMA-OIC-16 JULIO 2018 Contiene: ORGANIGRAMA. SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. 3000 Órgano Interno de Control. Vigencia: 16 de julio de 2018

Archivo: SESNA-ORGANIGRAMA-URyPP-16 JULIO 2018 Contiene: ORGANIGRAMA. SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. 0200 Unidad de Riesgos y Política Pública. Vigencia: 16 de julio de 2018

Archivo: SESNA-ORGANIGRAMA-USTyPDN-16 JULIO 2018 Contiene: ORGANIGRAMA. SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. 0300 Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Nacional. Vigencia: 16 de julio de 2018

Archivo: SESNA-ORGANIGRAMA-UT-16 JULIO 2018 Contiene: ORGANIGRAMA. SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. 0600 Unidad de Transparencia. Vigencia: 16 de julio de 2018

b) El informe del resultado de las metas de balance de operación, de presupuesto y financieras de las entidades paraestatales de control presupuestario directo

REPORTE DE LA PRIMERA ETAPA DEL INFORME.

Para efectos de presupuesto, las únicas entidades de control directo son el ISSSTE y el IMSS (PEF/2018, anexo 1, Apartado D.- DOF

29/nov/2017)

c) El informe que dé cuenta del monto, destino y aplicación de los recursos federales transferidos a las entidades federativas; a fideicomisos públicos, mandatos o contratos análogos no considerados entidades paraestatales, así como a fideicomisos constituidos por entidades federativas o particulares y de los donativos o subsidios otorgados por la Dependencia o Entidad

La Fracción I del Artículo 80 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que los ejecutores de gasto podrán otorgar donativos siempre y cuando cumplan con lo siguiente:

Deberán contar con recursos aprobados por la Cámara de Diputados para dichos fines en sus respectivos presupuestos.

En virtud de lo dispuesto por el artículo antes citado la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción no cuenta dentro de los recursos aprobados para el ejercicio fiscal 2017 para el otorgamiento de donativos. Por tal motivo la SESNA no ha realizado donaciones en dinero o especie durante el periodo que abarca del 30 de mayo al 31 de diciembre de 2017.

REPORTE DE LA TERCERA ETAPA DEL INFORME.

No aplica, la SESNA no transfiere recursos federales a las entidades federativas; a fideicomisos públicos, mandatos o contratos análogos no considerados entidades paraestatales, así como a fideicomisos constituidos por entidades federativas o particulares y tampoco otorga donativos o subsidios.

Recursos humanos

a) La estructura con las plantillas desglosadas del personal de base y de confianza; considerando los contratos por honorarios y el personal de carácter eventual; indicando los cambios estructurales y operativos realizados durante el periodo que se informa y su impacto presupuestario

REPORTE DE LA PRIMERA ETAPA DEL INFORME.

PLANTILLA DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017.

No.	NOMBRE	PUESTO	NIVEL	TIPO	NOMBRAMIENTO
1	RICARDO SALGADO PERRILLIAT	SECRETARIO TÉCNICO	I1	E	ESTRUCTURA
2	VACANTE	DIRECCIÓN GENERAL	K22	E	EVENTUAL
3	VACANTE	DIRECCIÓN GENERAL	K22	E	EVENTUAL
4	VACANTE	DIRECCIÓN GENERAL	K22	E	EVENTUAL
5	VACANTE	TITULAR DE UNIDAD	K31	E	EVENTUAL
6	VACANTE	TITULAR DE UNIDAD	K31	E	EVENTUAL
7	FRANCISCO JAVIER CAMACHO ROMERO	DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA	L31	E	EVENTUAL
8	RIGOBERTO MARTÍNEZ BECERRIL	DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA	L31	E	EVENTUAL
9	FIDEL RAMÍREZ ROSALES	DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA	L31	E	EVENTUAL
10	JUAN BERNARDO ROJAS NÁJERA	DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA	L31	E	EVENTUAL
11	SUSANA LETICIA GARCIA GARCIA	DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA	L31	E	EVENTUAL
12	DIANA ANTILLON KANTROWITZ	DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA	L31	E	EVENTUAL
13	VACANTE	DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA	L31	E	EVENTUAL
14	VACANTE	DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA	L31	E	EVENTUAL
15	VACANTE	DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA	L31	E	EVENTUAL
16	SANDRA MARIANA MIRAMONTES FIGUEROA	DIRECCIÓN DE ÁREA	M31	E	EVENTUAL

17RAYMUNDO PÉREZ GARCÍA	DIRECCIÓN DE ÁREA	M31EVENTUAL
18AUSTREBERTO GRANDE SÁNCHEZ	DIRECCIÓN DE ÁREA	M31EVENTUAL
19MARIO GUILLERMO HUACUJA Y ROUNTREE	DIRECCIÓN DE ÁREA	M31EVENTUAL
20JUAN RAFAEL REYES MURILLO	DIRECCIÓN DE ÁREA	M31EVENTUAL
21XUNAHXI VINIZA PINEDA CRUZ	DIRECCIÓN DE ÁREA	M31EVENTUAL
22BEATRIZ EUGENIA BARROS HORCASITAS	DIRECCIÓN DE ÁREA	M31EVENTUAL
23JAIME CERVANTES HERNANDEZ	DIRECCIÓN DE ÁREA	M31EVENTUAL
24SUSANA MANTEROLA PIÑA	DIRECCIÓN DE ÁREA	M31EVENTUAL
25PEDRO MEZA JIMENEZ	DIRECCIÓN DE ÁREA	M31EVENTUAL
26JIMENA ANDREA ESTRADA JIMENEZ	DIRECCIÓN DE ÁREA	M31EVENTUAL
27HECTOR SALOMON GALINDO ALVARADO	DIRECCIÓN DE ÁREA	M31EVENTUAL
28JORGE GUZMAN MIRANDA	DIRECCIÓN DE ÁREA	M31EVENTUAL
29MANUEL SALINAS HERNANDEZ	DIRECCIÓN DE ÁREA	M31EVENTUAL
30VACANTE	DIRECCIÓN DE ÁREA	M31EVENTUAL
31VACANTE	DIRECCIÓN DE ÁREA	M31EVENTUAL
32VACANTE	DIRECCIÓN DE ÁREA	M31EVENTUAL
33VACANTE	DIRECCIÓN DE ÁREA	M31EVENTUAL
34FRANCISCO ARIEL MARTÍNEZ MARINA	DIRECCIÓN DE ÁREA	M32EVENTUAL
35LILIANA HERRERA MARTÍN	DIRECCIÓN DE ÁREA	M32EVENTUAL
36JOSÉ LUIS MEIXUEIRO CASTRO	DIRECCIÓN DE ÁREA	M32EVENTUAL
37OMAR LARA ALONSO	DIRECCIÓN DE ÁREA	M32EVENTUAL
38ERICK MONTIEL GAMBOA	DIRECCIÓN DE ÁREA	M32EVENTUAL
39GILDA FLORES BUENFIL	DIRECCIÓN DE ÁREA	M32EVENTUAL
40HECTOR EDMUNDO VALDES MORENO	DIRECCIÓN DE ÁREA	M32EVENTUAL
41VACANTE	DIRECCIÓN DE ÁREA	M32EVENTUAL
42JUAN ALEJANDRO RAMÍREZ SÁNCHEZ	SUBDIRECCIÓN DE ÁREA	N32EVENTUAL
43AARON ERNESTO FLORES VELASCO	SUBDIRECCIÓN DE ÁREA	N32EVENTUAL
44JORGE ANTONIO ANDRADE JIMÉNEZ	SUBDIRECCIÓN DE ÁREA	N32EVENTUAL
45HUMBERTO RIVERO VERA	SUBDIRECCIÓN DE ÁREA	N32EVENTUAL
46AIDA GUADALUPE MORENO NEYRA	SUBDIRECCIÓN DE ÁREA	N32EVENTUAL
47ELIA GARCIA MORENO	SUBDIRECCIÓN DE ÁREA	N32EVENTUAL
48NESTOR DANIEL CORONA ALVAREZ	SUBDIRECCIÓN DE ÁREA	N32EVENTUAL
49SERGIO DEL CASTILLO RODRIGUEZ	SUBDIRECCIÓN DE ÁREA	N32EVENTUAL
50SOLEDAD JARQUIN RAMIREZ	SUBDIRECCIÓN DE ÁREA	N32EVENTUAL
51IGNACIO EULALIO CABAÑAS MORAN	SUBDIRECCIÓN DE ÁREA	N32EVENTUAL
52ISAIAS TREJO PASTRANA	SUBDIRECCIÓN DE ÁREA	N32EVENTUAL
53IVAN DANIEL VELAZQUEZ GARCIA	SUBDIRECCIÓN DE ÁREA	N32EVENTUAL
54VACANTE	SUBDIRECCIÓN DE ÁREA	N32EVENTUAL
55VACANTE	SUBDIRECCIÓN DE ÁREA	N32EVENTUAL
56VACANTE	SUBDIRECCIÓN DE ÁREA	N32EVENTUAL
57VACANTE	SUBDIRECCIÓN DE ÁREA	N32EVENTUAL
58VACANTE	SUBDIRECCIÓN DE ÁREA	N32EVENTUAL
59VACANTE	SUBDIRECCIÓN DE ÁREA	N32EVENTUAL
60VACANTE	SUBDIRECCIÓN DE ÁREA	N32EVENTUAL
61VACANTE	SUBDIRECCIÓN DE ÁREA	N32EVENTUAL

62VACANTE	SUBDIRECCIÓN DE ÁREA	N32EVENTUAL
63ELIZABETH CHAVERO MENDICUTI	JEFATURA DE DEPARTAMENTO0011	EVENTUAL
64JESUS MALVAEZ GARDUÑO	JEFATURA DE DEPARTAMENTO0011	EVENTUAL
65BERTHA CRUZ GARCÍA	JEFATURA DE DEPARTAMENTO0011	EVENTUAL
66YESICA ZARASUADY ROMERO PATIÑO	JEFATURA DE DEPARTAMENTO0011	EVENTUAL
67SANDRA LUISA SILVA ORTEGA	JEFATURA DE DEPARTAMENTO0011	EVENTUAL
68CHRISTIAN FERNANDO ALVAREZ CARBALLIDO	JEFATURA DE DEPARTAMENTO0011	EVENTUAL
69OMAR DAVID GONZÁLEZ GONZÁLEZ	JEFATURA DE DEPARTAMENTO0011	EVENTUAL
70JAQUELÍN VILLEGAS CORTÉS	JEFATURA DE DEPARTAMENTO0011	EVENTUAL
71DANIELA MENDOZA RUIZ	JEFATURA DE DEPARTAMENTO0011	EVENTUAL
72VACANTE	JEFATURA DE DEPARTAMENTO0011	EVENTUAL
73OSCAR ARREDONDO PICO	JEFATURA DE DEPARTAMENTO0011	EVENTUAL
74HECTOR HIDALGO CEDILLO	JEFATURA DE DEPARTAMENTO0011	EVENTUAL
75TERESA DE JESUS LOPEZ BARAJAS	JEFATURA DE DEPARTAMENTO0011	EVENTUAL
76ALEJANDRO MAURICIO OROZCO CASTRO	JEFATURA DE DEPARTAMENTO0011	EVENTUAL
77SANDRA ANGÉLICA GARCÍA CHÁVEZ	JEFATURA DE DEPARTAMENTO0011	EVENTUAL
78LUZ VIRIDIANA VARGAS MENDOZA	JEFATURA DE DEPARTAMENTO0011	EVENTUAL
79VACANTE	JEFATURA DE DEPARTAMENTO0011	EVENTUAL
80LOURDES MONICA YAÑEZ GARCIA	JEFATURA DE DEPARTAMENTO0011	EVENTUAL
81VACANTE	JEFATURA DE DEPARTAMENTO0011	EVENTUAL
82VACANTE	JEFATURA DE DEPARTAMENTO0011	EVENTUAL
83VACANTE	JEFATURA DE DEPARTAMENTO0011	EVENTUAL
84VACANTE	JEFATURA DE DEPARTAMENTO0011	EVENTUAL
85VACANTE	JEFATURA DE DEPARTAMENTO0011	EVENTUAL
86VACANTE	JEFATURA DE DEPARTAMENTO0011	EVENTUAL
87VACANTE	JEFATURA DE DEPARTAMENTO0011	EVENTUAL
88VACANTE	JEFATURA DE DEPARTAMENTO0011	EVENTUAL
89VACANTE	JEFATURA DE DEPARTAMENTO0011	EVENTUAL
90VACANTE	JEFATURA DE DEPARTAMENTO0011	EVENTUAL
91VACANTE	JEFATURA DE DEPARTAMENTO0011	EVENTUAL
92VACANTE	JEFATURA DE DEPARTAMENTO0011	EVENTUAL
93VACANTE	JEFATURA DE DEPARTAMENTO0011	EVENTUAL
94VACANTE	JEFATURA DE DEPARTAMENTO0011	EVENTUAL
95VACANTE	JEFATURA DE DEPARTAMENTO0011	EVENTUAL
96VACANTE	JEFATURA DE DEPARTAMENTO0011	EVENTUAL
97VACANTE	JEFATURA DE DEPARTAMENTO0011	EVENTUAL
98RAYMUNDO ALFONSO VÁZQUEZ DE HARO	ENLACE	P23EVENTUAL
99LUIS GÓMEZ MORALES	ENLACE	P23EVENTUAL
100ROMAN MELO JIMENEZ	ENLACE	P23EVENTUAL
101FRANCISCO MORALES CARRILLO	ENLACE	P23EVENTUAL
102NATIVIDAD ALARCÓN CRUZ	ENLACE	P23EVENTUAL
103MARIA DEL CARMEN VARA ESPINOZA	ENLACE	P23EVENTUAL
104PATRICIA CEVALLOS MACIEL	ENLACE	P23EVENTUAL
105CARLOS ELISEO DIAZ DE LEON SANCHEZ	ENLACE	P23EVENTUAL
106ALEJANDRA ESTHER SANTES SANTIAGO	ENLACE	P23EVENTUAL

107MARIELA MIRANDA BORJA	ENLACE	P23EVENTUAL
108HUGO RIVERA VILLANUEVA	ENLACE	P23EVENTUAL
109VACANTE	ENLACE	P23EVENTUAL
110VACANTE	ENLACE	P23EVENTUAL
111VACANTE	ENLACE	P23EVENTUAL
112VACANTE	ENLACE	P23EVENTUAL
113ALFONSO HERNÁNDEZ VALDÉZ		HONORARIOS
114JACQUELINE PESCHARD MARISCAL		HONORARIOS
115MARICLER ACOSTA URQUIDI		HONORARIOS
116JOSÉ OCTAVIO LÓPEZ PRESA		HONORARIOS
117LUIS MANUEL PÉREZ DE ACHA		HONORARIOS

REPORTE DE LA SEGUNDA ETAPA DEL INFORME.

Como parte de los trabajos para la formalización de la estructura orgánica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA), se elaboraron conjuntamente con las unidades administrativas que la integran, los formatos de la Descripción y Perfil de Puestos de la APF, que permiten identificar los aspectos importantes como su denominación, objetivo, funciones, así como la ubicación del puesto dentro de una organización; los requisitos que deberán cubrir los interesados en ocupar el puesto y la valuación del mismo, con la asignación del valor relativo en puntos que resulta de la información y características inherentes al puesto.

Asimismo, se realizó el registro de la carga de información de los perfiles previamente elaborados para su registro y aprobación del escenario organizacional a construir conforme a lo aprobado en el dictamen presupuestal por parte de la SHCP.

Adicional a lo anterior, se obtuvo el dictamen de Validación de la Valuación de cada puesto (folios de la validación), para la integración de la estructura orgánica de la SESNA, conforme a la metodología del sistema Hay autorizada por la SFP. En dicha valuación se obtiene el grupo o grado propuesto y validación de los puestos, obteniendo el valor en puntos conforme al último Tabulador establecido en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Es importante resaltar, que dichas acciones se realizaron mediante el Sistema RHnet de la Secretaría de la Función Pública, a efecto de ir construyendo una propuesta de estructura organizacional conforme a la normatividad establecida.

Paralelamente, se gestionó la autorización y actualización de los Tabuladores de sueldos y salarios aplicables a los servidores públicos de mando, y enlace, que corresponde a esta Secretaría Ejecutiva, el solicitar ante la Unidad de Política de Recursos Humanos el registro de los Tabuladores de sueldos y salarios, derivados de las modificaciones a sus estructuras ocupacional y salarial autorizados por la Unidad de Política y Control Presupuestario.

Plantilla de Personal:

Al periodo que se reporta, la SESNA contaba con una plantilla de personal ocupada de 89 plazas, que se conforman de 1 de estructura y 88 de carácter eventual, para atender responsabilidades establecidas en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Cabe señalar, que con base en esta conformación organizacional se realizó el planteamiento de la propuesta de la estructura ocupacional y salarial de la SESNA.

PLANTILLA DE PERSONAL AL 30 DE JUNIO DE 2018. A continuación se desglosa la plantilla de personal por: NOMBRE, PUESTO, NIVEL y TIPO NOMBRAMIENTO.

- 1RICARDO SALGADO PERRILLIASECRETARIO TÉCNICOI1ESTRUCTURA
- 2JUAN BERNARDO ROJAS NÁJERADIRECCIÓN GENERALK22EVENTUAL
- 3RIGOBERTO MARTÍNEZ BECERRILDIRECCIÓN GENERALK22EVENTUAL
- 4VACANTEDIRECCIÓN GENERALK22EVENTUAL
- 5ROBERTO MORENO HERRERATITULAR DE UNIDADK31EVENTUAL

6VACANTETITULAR DE UNIDADK31EVENTUAL
7FRANCISCO JAVIER CAMACHO ROMERODIRECCIÓN GENERAL ADJUNTAL31EVENTUAL
8FIDEL RAMÍREZ ROSALESDIRECCIÓN GENERAL ADJUNTAL31EVENTUAL
9PAULINA VALLEJOS ESCALONADIRECCIÓN GENERAL ADJUNTAL31EVENTUAL
10SUSANA LETICIA GARCÍA GARCÍADIRECCIÓN GENERAL ADJUNTAL31EVENTUAL
11DIANA ANTILLÓN KANTROWITZDIRECCIÓN GENERAL ADJUNTAL31EVENTUAL
12VACANTEDIRECCIÓN GENERAL ADJUNTAL31EVENTUAL
13LUIS CARLOS JASO GARCÍADIRECCIÓN GENERAL ADJUNTAL31EVENTUAL
14VACANTEDIRECCIÓN GENERAL ADJUNTAL31EVENTUAL
15VACANTEDIRECCIÓN GENERAL ADJUNTAL31EVENTUAL
16SANDRA MARIANA MIRAMONTES FIGUEROADIRECCIÓN DE ÁREAM31EVENTUAL
17RAYMUNDO PÉREZ GARCÍADIRECCIÓN DE ÁREAM31EVENTUAL
18AUSTREBERTO GRANDE SÁNCHEZDIRECCIÓN DE ÁREAM31EVENTUAL
19MARIO GUILLERMO HUACUJA Y ROUNTREEDIRECCIÓN DE ÁREAM31EVENTUAL
20JUAN RAFAEL REYES MURILLODIRECCIÓN DE ÁREAM31EVENTUAL
21XUNAHXI VINIZA PINEDA CRUZDIRECCIÓN DE ÁREAM31EVENTUAL
22BEATRIZ EUGENIA BARROS HORCASITASDIRECCIÓN DE ÁREAM31EVENTUAL
23SOLEDAD JARQUÍN RAMÍREZDIRECCIÓN DE ÁREAM31EVENTUAL
24SUSANA MANTEROLA PIÑADIRECCIÓN DE ÁREAM31EVENTUAL
25PEDRO MEZA JIMÉNEZDIRECCIÓN DE ÁREAM31EVENTUAL
26HÉCTOR SALOMÓN GALINDO ALVARADODIRECCIÓN DE ÁREAM31EVENTUAL
27JORGE GUZMÁN MIRANDADIRECCIÓN DE ÁREAM31EVENTUAL
28MANUEL SALINAS HERNÁNDEZDIRECCIÓN DE ÁREAM31EVENTUAL
29DIONISIO ZABALETA SOLÍSDIRECCIÓN DE ÁREAM31EVENTUAL
30FLORENCIA MARTÍNEZ BECERRADIRECCIÓN DE ÁREAM31EVENTUAL
31FERNANDO GONZÁLEZ MIRANDADIRECCIÓN DE ÁREAM31EVENTUAL
32VACANTEDIRECCIÓN DE ÁREAM31EVENTUAL
33VACANTEDIRECCIÓN DE ÁREAM31EVENTUAL
34FRANCISCO ARIEL MARTÍNEZ MARINADIRECCIÓN DE ÁREAM32EVENTUAL
35LILIANA HERRERA MARTÍNDIRECCIÓN DE ÁREAM32EVENTUAL
36JOSÉ LUIS MEIXUEIRO CASTRODIRECCIÓN DE ÁREAM32EVENTUAL
37OMAR LARA ALONSODIRECCIÓN DE ÁREAM32EVENTUAL
38ERICK MONTIEL GAMBOADIRECCIÓN DE ÁREAM32EVENTUAL
39GILDA FLORES BUENFILDIRECCIÓN DE ÁREAM32EVENTUAL
40JIMENA ANDREA ESTRADA JIMÉNEZDIRECCIÓN DE ÁREAM32EVENTUAL
41HÉCTOR EDMUNDO VALDÉS MORENODIRECCIÓN DE ÁREAM32EVENTUAL
42JUAN ALEJANDRO RAMÍREZ SÁNCHEZSUBDIRECCIÓN DE ÁREAN32EVENTUAL
43AARÓN ERNESTO FLORES VELASCOSUBDIRECCIÓN DE ÁREAN32EVENTUAL
44JORGE ANTONIO ANDRADE JIMÉNEZSUBDIRECCIÓN DE ÁREAN32EVENTUAL
45HUMBERTO RIVERO VERASUBDIRECCIÓN DE ÁREAN32EVENTUAL
46AIDA GUADALUPE MORENO NEYRASUBDIRECCIÓN DE ÁREAN32EVENTUAL
47ELIA GARCÍA MORENOSUBDIRECCIÓN DE ÁREAN32EVENTUAL
48NESTOR DANIEL CORONA ÁLVAREZSUBDIRECCIÓN DE ÁREAN32EVENTUAL
49SERGIO DEL CASTILLO RODRÍGUEZSUBDIRECCIÓN DE ÁREAN32EVENTUAL
50MARIA LAURA MACTZIL ZENTENO BONOLLASUBDIRECCIÓN DE ÁREAN32EVENTUAL

51IGNACIO EULALIO CABAÑAS MORÁN SUBDIRECCIÓN DE ÁREA N32 EVENTUAL
52ISAÍAS TREJO PASTRANA SUBDIRECCIÓN DE ÁREA N32 EVENTUAL
53IVÁN DANIEL VELÁZQUEZ GARCÍA SUBDIRECCIÓN DE ÁREA N32 EVENTUAL
54MIGUEL ANGEL PORTILLO BOBADILLA SUBDIRECCIÓN DE ÁREA N32 EVENTUAL
55JORGE EDUARDO GARCÍA FLORES SUBDIRECCIÓN DE ÁREA N32 EVENTUAL
56MARÍA TERESA GALENO MENDOZA SUBDIRECCIÓN DE ÁREA N32 EVENTUAL
57ITZIA CAROLINA SUÁREZ BELTRÁN SUBDIRECCIÓN DE ÁREA N32 EVENTUAL
58HILDEBERTO CARMONA FLORES SUBDIRECCIÓN DE ÁREA N32 EVENTUAL
59NANCY CAMACHO DÍAZ SUBDIRECCIÓN DE ÁREA N32 EVENTUAL
60VACANTE SUBDIRECCIÓN DE ÁREA N32 EVENTUAL
61ELIZABETH CHAVERO MENDICUTI JEFATURA DE DEPARTAMENTO 011 EVENTUAL
62JESÚS MALVAEZ GARDUÑO JEFATURA DE DEPARTAMENTO 011 EVENTUAL
63BERTHA CRUZ GARCÍA JEFATURA DE DEPARTAMENTO 011 EVENTUAL
64YESICA ZARASUADY ROMERO PATIÑO JEFATURA DE DEPARTAMENTO 011 EVENTUAL
65SANDRA LUISA SILVA ORTEGA JEFATURA DE DEPARTAMENTO 011 EVENTUAL
66CHRISTIAN FERNANDO ÁLVAREZ CARBALLIDO JEFATURA DE DEPARTAMENTO 011 EVENTUAL
67DANIELA CARREÓN BEJARANO JEFATURA DE DEPARTAMENTO 011 EVENTUAL
68JAQUELÍN VILLEGAS CORTÉS JEFATURA DE DEPARTAMENTO 011 EVENTUAL
69DANIELA MENDOZA RUIZ JEFATURA DE DEPARTAMENTO 011 EVENTUAL
70DIANA BELEM OLVERA GUERRERO JEFATURA DE DEPARTAMENTO 011 EVENTUAL
71HÉCTOR HIDALGO CEDILLO JEFATURA DE DEPARTAMENTO 011 EVENTUAL
72TERESA DE JESÚS LÓPEZ BARAJAS JEFATURA DE DEPARTAMENTO 011 EVENTUAL
73ALEJANDRO MAURICIO OROZCO CASTRO JEFATURA DE DEPARTAMENTO 011 EVENTUAL
74SANDRA ANGÉLICA GARCÍA CHÁVEZ JEFATURA DE DEPARTAMENTO 011 EVENTUAL
75VACANTE JEFATURA DE DEPARTAMENTO 011 EVENTUAL
76JESÚS ARTURO REGALADO RUIZ DE CHÁVEZ JEFATURA DE DEPARTAMENTO 011 EVENTUAL
77HUGO RIVERA VILLANUEVA JEFATURA DE DEPARTAMENTO 011 EVENTUAL
78RICARDO FLORES NEGRETE JEFATURA DE DEPARTAMENTO 011 EVENTUAL
79YOLANDA ACEVEDO CORTÉS JEFATURA DE DEPARTAMENTO 011 EVENTUAL
80LUIS GÓMEZ MORALES JEFATURA DE DEPARTAMENTO 011 EVENTUAL
81PATRICIA RODRÍGUEZ CHANES JEFATURA DE DEPARTAMENTO 011 EVENTUAL
82ULVIA IZHETL SANTAELLA CRUZ JEFATURA DE DEPARTAMENTO 011 EVENTUAL
83EFIGENIA FLORES CRUZ JEFATURA DE DEPARTAMENTO 011 EVENTUAL
84VACANTE JEFATURA DE DEPARTAMENTO 011 EVENTUAL
85VACANTE JEFATURA DE DEPARTAMENTO 011 EVENTUAL
86CATALINA REYES SÁNCHEZ JEFATURA DE DEPARTAMENTO 011 EVENTUAL
87VACANTE JEFATURA DE DEPARTAMENTO 011 EVENTUAL
88JOCELYN MARIANA MACIAS CALZADA JEFATURA DE DEPARTAMENTO 011 EVENTUAL
89RAYMUNDO ALFONSO VÁZQUEZ DE HARO EN LACEP 23 EVENTUAL
90ARTURO ISAÍAS PARRA RIVERA EN LACEP 23 EVENTUAL
91ROMÁN MELO JIMÉNEZ EN LACEP 23 EVENTUAL
92FRANCISCO MORALES CARRILLO EN LACEP 23 EVENTUAL
93NATIVIDAD ALARCÓN CRUZ EN LACEP 23 EVENTUAL
94MARÍA DEL CARMEN VARA ESPINOZA EN LACEP 23 EVENTUAL
95PATRICIA CEVALLOS MACIELEN LACEP 23 EVENTUAL

96CARLOS ELISEO DÍAZ DE LEÓN SÁNCHEZENLACEP23EVENTUAL
97ALEJANDRA ESTHER SANTES SANTIAGOENLACEP23EVENTUAL
98MARIELA MIRANDA BORJAENLACEP23EVENTUAL
99XIMENA HERNÁNDEZ TISCAREÑOENLACEP23EVENTUAL
100DANTE MORALES LOZANOENLACEP23EVENTUAL
101GUADALUPE AGUILAR HERNÁNDEZENLACEP23EVENTUAL

A fin de soportar y sustentar la información de este rubro, en el apartado correspondiente a "Archivos" se pone a disposición el siguiente documento.

Archivo: PLANTILLA SESNA AL 30 JUNIO 2018 Contiene: PLANTILLA DE PERSONAL AL 30 DE JUNIO DE 2018

REPORTE DE LA TERCERA ETAPA DEL INFORME.

En la Primera Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, celebrada el 10 de julio de 2018, dicho Órgano aprobó por unanimidad la estructura orgánica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, y derivado del proceso para la aprobación y registro de la estructura orgánica de la Secretaría, mediante oficio número SSFP/408/1008/2018 y SSFP/408/DGOR/1212/2018, de fecha 8 de agosto de 2018, el Titular de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal y el Director General de Organización y Remuneraciones, ambos de la Secretaría de la Función Pública, comunicaron al Secretario Técnico de esta Institución, la aprobación y el registro de la estructura orgánica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, integrada por 107 plazas presupuestarias de carácter permanente, con vigencia a partir del 16 de julio de 2018.

Se presenta la plantilla del personal adscrito a la SESNA, correspondiente a la tercera etapa.

PLANTILLA DE PERSONAL AL 30 DE AGOSTO DE 2018.

A continuación, se desglosa la plantilla de personal por: NOMBRE, PUESTO, NIVEL y TIPO NOMBRAMIENTO.

CONS.	NOMBRE	CARGO	NIVEL	TIPO	NOMBRAMIENTO
1	RICARDO SALGADO PERRILLI	SECRETARIO TÉCNICO	I1	ESTRUCTURA	
2	ROBERTO MORENO HERRERA	TITULAR DE UNIDAD	K3	ESTRUCTURA	
3	ENRIQUE ZAPATA B PEREZ	TITULAR DE UNIDAD	K3	ESTRUCTURA	
4	RIGOBERTO MARTINEZ BECERRIL	DIRECCIÓN GENERAL	K2	ESTRUCTURA	
5	FIDEL RAMIREZ ROSALES	DIRECCIÓN GENERAL	K2	ESTRUCTURA	
6	JUAN BERNARDO ROJAS NAJERA	DIRECCIÓN GENERAL	K2	ESTRUCTURA	
7	FRANCISCO JAVIER CAMACHO ROMERO	DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA	L3	ESTRUCTURA	
8	FRANCISCO ARIEL MARTINEZ MARINA	DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA	L3	ESTRUCTURA	
9	DIANA ANTILLON KANTROWITZ	DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA	L3	ESTRUCTURA	
10	LUIS CARLOS JASO GARCI	DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA	L3	ESTRUCTURA	
11	PAULINA VALLEJOS ESCALON	DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA	L3	ESTRUCTURA	
12	EFRAIN AUGUSTO MARCELINO ALVAREZ CABORNO	OJEDA	DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA	L3	ESTRUCTURA
13	PABLO VILLARREAL SOBERANES	DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA	L3	ESTRUCTURA	
14	RICARDO DAVID CASTAÑEDA OROZCO	DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA	L3	ESTRUCTURA	
15	MARIO ALFONSO TORRES RIVERA	DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA	L3	ESTRUCTURA	
16	SANDRA MARIANA MIRAMONTES FIGUEROA	DIRECCIÓN DE ÁREA	M3	ESTRUCTURA	
17	RAYMUNDO PEREZ GARCI	DIRECCIÓN DE ÁREA	M3	ESTRUCTURA	

18AUSTREBERTO GRANDE SANCHEZDIRECCIÓN DE ÁREAM31ESTRUCTURA
19MARIO GUILLERMO HUACUJA Y ROUNTREEDIRECCIÓN DE ÁREAM31ESTRUCTURA
20XUNAHXI VINIZA PINEDA CRUZDIRECCIÓN DE ÁREAM31ESTRUCTURA
21BEATRIZ EUGENIA BARROS HORCASITASDIRECCIÓN DE ÁREAM31ESTRUCTURA
22SUSANA MANTEROLA PIÑADIRECCIÓN DE ÁREAM31ESTRUCTURA
23PEDRO MEZA JIMENEZDIRECCIÓN DE ÁREAM31ESTRUCTURA
24HECTOR SALOMON GALINDO ALVARADODIRECCIÓN DE ÁREAM31ESTRUCTURA
25SOLEDAD JARQUIN RAMIREZDIRECCIÓN DE ÁREAM31ESTRUCTURA
26JUAN RAFAEL REYES MURILLODIRECCIÓN DE ÁREAM31ESTRUCTURA
27JORGE GUZMAN MIRANDADIRECCIÓN DE ÁREAM31ESTRUCTURA
28MANUEL SALINAS HERNANDEZDIRECCIÓN DE ÁREAM31ESTRUCTURA
29FLORENCIA MARTINEZ BECERRADIRECCIÓN DE ÁREAM31ESTRUCTURA
30FERNANDO GONZALEZ MIRANDADIRECCIÓN DE ÁREAM31ESTRUCTURA
31MARIA LAURA MACTZIL ZENTENO BONOLLADIRECCIÓN DE ÁREAM31ESTRUCTURA
32MARIA LILIANA SANDOVAL HERRERADIRECCIÓN DE ÁREAM31ESTRUCTURA
33RICARDO CASTILLEJOS RAMOSDIRECCIÓN DE ÁREAM31ESTRUCTURA
34LILIANA HERRERA MARTINDIRECCIÓN DE ÁREAM32ESTRUCTURA
35JOSE LUIS MEIXUEIRO CASTRODIRECCIÓN DE ÁREAM32ESTRUCTURA
36OMAR LARA ALONSODIRECCIÓN DE ÁREAM32ESTRUCTURA
37HECTOR EDMUNDO VALDES MORENODIRECCIÓN DE ÁREAM32ESTRUCTURA
38ERICK MONTIEL GAMBOADIRECCIÓN DE ÁREAM32ESTRUCTURA
39GILDA FLORES BUENFILDIRECCIÓN DE ÁREAM32ESTRUCTURA
40JIMENA ANDREA ESTRADA JIMENEZDIRECCIÓN DE ÁREAM32ESTRUCTURA
41DIONISIO ZABALETA SOLISDIRECCIÓN DE ÁREAM32ESTRUCTURA
42JUAN ALEJANDRO RAMIREZ SANCHEZSUBDIRECCIÓN DE ÁREAN32ESTRUCTURA
43AARON ERNESTO FLORES VELASCOSUBDIRECCIÓN DE ÁREAN32ESTRUCTURA
44JORGE ANTONIO ANDRADE JIMENEZSUBDIRECCIÓN DE ÁREAN32ESTRUCTURA
45HUMBERTO RIVERO VERASUBDIRECCIÓN DE ÁREAN32ESTRUCTURA
46AIDA GUADALUPE MORENO NEYRASUBDIRECCIÓN DE ÁREAN32ESTRUCTURA
47ELIA GARCIA MORENOSUBDIRECCIÓN DE ÁREAN32ESTRUCTURA
48SERGIO DEL CASTILLO RODRIGUEZSUBDIRECCIÓN DE ÁREAN32ESTRUCTURA
49IGNACIO EULALIO CABAÑAS MORANSUBDIRECCIÓN DE ÁREAN32ESTRUCTURA
50ISAIAS TREJO PASTRANASUBDIRECCIÓN DE ÁREAN32ESTRUCTURA
51NESTOR DANIEL CORONA ALVAREZSUBDIRECCIÓN DE ÁREAN32ESTRUCTURA
52IVAN DANIEL VELAZQUEZ GARCIASUBDIRECCIÓN DE ÁREAN32ESTRUCTURA
53ITZIA CAROLINA SUAREZ BELTRANSUBDIRECCIÓN DE ÁREAN32ESTRUCTURA
54HILDEBERTO CARMONA FLORESSUBDIRECCIÓN DE ÁREAN32ESTRUCTURA
55JORGE EDUARDO GARCIA FLORESSUBDIRECCIÓN DE ÁREAN32ESTRUCTURA
56JESUS ARTURO REGALADO RUIZ DE CHAVEZSUBDIRECCIÓN DE ÁREAN32ESTRUCTURA
57MARIA TERESA GALENO MENDOZASUBDIRECCIÓN DE ÁREAN32ESTRUCTURA
58MIGUEL ANGEL PORTILLO BOBADILLASUBDIRECCIÓN DE ÁREAN32ESTRUCTURA
59NANCY CAMACHO DIAZSUBDIRECCIÓN DE ÁREAN32ESTRUCTURA
60SERGIO ALBERTO RODRIGUEZ SEGURASUBDIRECCIÓN DE ÁREAN32ESTRUCTURA
61ROSA ISELA MORQUECHO NUÑEZSUBDIRECCIÓN DE ÁREAN32ESTRUCTURA
62JULIO ALBERTO OLVERA LARASUBDIRECCIÓN DE ÁREAN32ESTRUCTURA

63ELIZABETH CHAVERO MENDICUTIJEFATURA DE DEPARTAMENTO011ESTRUCTURA
64JESUS MALVAEZ GARDUÑOJEFATURA DE DEPARTAMENTO011ESTRUCTURA
65BERTHA CRUZ GARCIAJEFATURA DE DEPARTAMENTO011ESTRUCTURA
66YESICA ZARASUADY ROMERO PATIÑOJEFATURA DE DEPARTAMENTO011ESTRUCTURA
67SANDRA LUISA SILVA ORTEGAJEFATURA DE DEPARTAMENTO011ESTRUCTURA
68CHRISTIAN FERNANDO ALVAREZ CARBALLIDOJEFATURA DE DEPARTAMENTO011ESTRUCTURA
69LUIS GOMEZ MORALESJEFATURA DE DEPARTAMENTO011ESTRUCTURA
70JAQUELIN VILLEGAS CORTESJEFATURA DE DEPARTAMENTO011ESTRUCTURA
71ALEJANDRO MAURICIO OROZCO CASTROJEFATURA DE DEPARTAMENTO011ESTRUCTURA
72DANIELA MENDOZA RUIZJEFATURA DE DEPARTAMENTO011ESTRUCTURA
73SANDRA ANGELICA GARCIA CHAVEZJEFATURA DE DEPARTAMENTO011ESTRUCTURA
74HECTOR HIDALGO CEDILLOJEFATURA DE DEPARTAMENTO011ESTRUCTURA
75TERESA DE JESUS LOPEZ BARAJASJEFATURA DE DEPARTAMENTO011ESTRUCTURA
76MARIA DEL CARMEN VARA ESPINOZAJEFATURA DE DEPARTAMENTO011ESTRUCTURA
77HUGO RIVERA VILLANUEVAJEFATURA DE DEPARTAMENTO011ESTRUCTURA
78EFIGENIA FLORES CRUZJEFATURA DE DEPARTAMENTO011ESTRUCTURA
79DIANA BELEM OLVERA GUERREROJEFATURA DE DEPARTAMENTO011ESTRUCTURA
80RICARDO FLORES NEGRETEJEFATURA DE DEPARTAMENTO011ESTRUCTURA
81PATRICIA RODRIGUEZ CHANESJEFATURA DE DEPARTAMENTO011ESTRUCTURA
82DANTE MORALES LOZANOJEFATURA DE DEPARTAMENTO011ESTRUCTURA
83YOLANDA ACEVEDO CORTESJEFATURA DE DEPARTAMENTO011ESTRUCTURA
84CATALINA REYES SANCHEZJEFATURA DE DEPARTAMENTO011ESTRUCTURA
85ARTURO ISAIAS PARRA RIVERAJEFATURA DE DEPARTAMENTO011ESTRUCTURA
86JOCELYN MARIANA MACIAS CALZADAJEFATURA DE DEPARTAMENTO011ESTRUCTURA
87ULVIA IZHETL SANTAELLA CRUZJEFATURA DE DEPARTAMENTO011ESTRUCTURA
88DANIELA CARREON BEJARANOJEFATURA DE DEPARTAMENTO011ESTRUCTURA
89YURIXI BELEN BALLASTRA AGUILARJEFATURA DE DEPARTAMENTO011ESTRUCTURA
90REYNA VIANEY CARAVEO SOTELOJEFATURA DE DEPARTAMENTO011ESTRUCTURA
91RAUL ALEJANDRO PUGA CUEVASJEFATURA DE DEPARTAMENTO011ESTRUCTURA
92IRMA PEREZ PUENTEJEFATURA DE DEPARTAMENTO011ESTRUCTURA
93MARIA CONCEPCION ALVARADO FRANCOJEFATURA DE DEPARTAMENTO011ESTRUCTURA
94MARIA LUISA GONZALEZ ZURITAJEFATURA DE DEPARTAMENTO011ESTRUCTURA
95SERGIO REYES GALINDOJEFATURA DE DEPARTAMENTO011ESTRUCTURA
96RICARDO RANGEL RUIZJEFATURA DE DEPARTAMENTO011ESTRUCTURA
97LETICIA GISSELLE SANCHEZ MENDEZ MARTINEZJEFATURA DE DEPARTAMENTO011ESTRUCTURA
98RAYMUNDO ALFONSO VAZQUEZ DE HAROENLACEP23ESTRUCTURA
99FRANCISCO MORALES CARRILLOENLACEP23ESTRUCTURA
100NATIVIDAD ALARCON CRUZENLACEP23ESTRUCTURA
101PATRICIA CEVALLOS MACIELENLACEP23ESTRUCTURA
102CARLOS ELISEO DIAZ DE LEON SANCHEZENLACEP23ESTRUCTURA
103ROMAN MELO JIMENEZENLACEP23ESTRUCTURA
104ALEJANDRA ESTHER SANTES SANTIAGOENLACEP23ESTRUCTURA
105MARIELA MIRANDA BORJAENLACEP23ESTRUCTURA
106GUADALUPE AGUILAR HERNANDEZENLACEP23ESTRUCTURA
107XIMENA HERNANDEZ TISCAREÑOENLACEP23ESTRUCTURA

108JOSE MIGUEL OLVERA PUENTES ENLACE P23 ESTRUCTURA
109YADIRA JAZMIN FRAGA DIAZ ENLACE P23 EVENTUAL
110YARET SARAI MORA RANGEL ENLACE P23 EVENTUAL
111CASANDRA ESTEFANIA GONZALEZ CERON ENLACE P23 EVENTUAL
112ISAAC TORRES BALAMEN ENLACE P23 EVENTUAL

A fin de soportar y sustentar la información de este rubro, en el apartado correspondiente a "Archivos" se pone a disposición los siguientes archivos.

- Acuerdo ACT-OG-SNA/10/07/2018.02, de fecha 11 de julio de 2018.
- Oficio No. SSFP/408/1008/2018 y SSFP/408/DGOR/1212/2018, de fecha 8 de agosto de 2018.
- Estructura orgánica de la SESNA. 10 de julio del 2018.
- Plantilla de personal al 30 de agosto de 2018.
- Plantilla de personal con estimaciones del 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2018.
- SESNA Organigrama al 16 de julio del 2018.

b) La relación de puestos de libre designación y puestos sujetos a la normatividad que regule el servicio profesional de carrera que corresponda

Este rubro no aplica a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

c) La referencia a las Condiciones Generales de Trabajo o del contrato colectivo de trabajo o sus equivalentes

Este rubro no aplica a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

Recursos materiales

a) La situación de los bienes muebles e inmuebles

REPORTE DE LA PRIMERA ETAPA DEL INFORME.

La SESNA cuenta con un Convenio de colaboración con la Auditoría Superior de la Federación que radica en el uso y disfrute de los bienes muebles e inmuebles de las oficinas ubicadas en avenida Coyoacán 1501, razón por la cual la SESNA no cuenta con activos al 31 de diciembre de 2017.

REPORTE DE LA SEGUNDA ETAPA DEL INFORME.

Al 30 de junio de 2018, la SESNA no ha adquirido activos fijos (bienes muebles e inmuebles, para su operación tiene formalizado un convenio de colaboración con la Auditoría Superior de la Federación (ASF) que consiste en que la entidad tiene el uso y disfrute de los bienes muebles e inmuebles de las oficinas propiedad de la ASF ubicadas en avenida Coyoacán 1501, en la Colonia del Valle Centro.

Se anexa en el apartado VII referente a "Archivos" documento soporte del convenio referido y su modificación.

Archivo: AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Contiene: modificaciones al Acuerdo de Colaboración Institucional celebrado el 03 de julio de 2017 entre la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

Archivo: AUDITORIA_SUPERIOR Contiene: Acuerdo de Colaboración Institucional celebrado el 03 de julio de 2017 entre la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

REPORTE DE LA TERCERA ETAPA DEL INFORME.

Al 31 de agosto de 2018, la SESNA no ha adquirido activos fijos (bienes muebles e inmuebles). Para su operación tiene formalizado un Acuerdo de Colaboración Institucional de fecha 3 de julio de 2017, con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), que consiste en que la entidad de fiscalización le permite a esta Secretaría Ejecutiva, el uso y disfrute de los bienes muebles y de algunos espacios del inmueble ubicado en Avenida Coyoacán 1501, en la Colonia del Valle Centro, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México.

El 3 de julio de 2017 la SESNA y la ASF firmaron un Acuerdo de Colaboración Institucional por el que la Auditoría Superior de la Federación otorga el uso y disfrute temporal por tres meses a favor de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, de las oficinas, mobiliario e instalaciones, que incluye los servicios indispensables para su operación.

Posteriormente, el 29 de septiembre de 2017 se firmó un acuerdo de modificaciones al convenio del 3 de julio de ese año. En esas modificaciones se establece que se extiende el uso y disfrute de las oficinas, mobiliario e instalaciones incluidos los servicios indispensables para su operación, hasta en tanto se decida dar por concluido el mismo.

b) Los recursos tecnológicos, debiendo describir la situación de los sistemas de cómputo, de software, de licencias y patentes, de Internet e Intranet, así como la disponibilidad de servicios y trámites electrónicos gubernamentales

REPORTE DE LA PRIMERA ETAPA DEL INFORME.

La SESNA no cuenta con este tipo de activos al 31 de diciembre de 2017

REPORTE DE LA SEGUNDA ETAPA DEL INFORME.

En cuanto a licencias y patentes de Equipos de cómputo y periféricos, se cuenta con los siguientes:

- 112 licencias de Microsoft Office 365 Empresa Premium 32 bits en español
- 112 licencias de Symantec Endpoint Protection
- 20 licencias de Microsoft Visio Online Plan 1
- 20 licencias de Microsoft Project Online Premium
- 40 licencias de Acrobat Pro DC

Respecto a recursos tecnológicos, se cuenta dentro del periodo del 1 de enero y 30 de junio de este 2018, con la contratación de servicio administrado con arrendamiento de equipos de cómputo de la siguiente manera:

- 96 equipos básicos marca Dell modelo Latitude 5590 i5.
- 15 equipos de alto rendimiento marca Dell modelo Precision 5520 i7.
- 1 equipo superior marca Apple modelo Macbook.

REPORTE DE LA TERCERA ETAPA DEL INFORME.

Los recursos tecnológicos con los que se cuenta al 30 de agosto de 2018 son los siguientes:

- Servicios administrados de equipos de cómputo y periféricos que incluye: 20 licencias de Microsoft Visio, 20 licencias de Microsoft Project y 40 licencias de Adobe Professional Edition, 112 licencias de Symantec, 112 licencias de Microsoft Office.
- Servicios administrados de Impresión, Fotocopiado y Digitalización
- 1 licencia de Zoom
- 1 licencia de Adobe Creative Cloud
- Arrendamiento de un equipo de cómputo tipo "servidor" con licenciamiento Microsoft Windows Server 2016
- Adquisición de cámara Web para transmisión de sesiones en Zoom

Al 30 de noviembre de 2018, no se tiene contemplado hacer más procesos de adquisición.

V. Los convenios, procesos y procedimientos

a) La situación de logros relevantes de los instrumentos jurídicos en materia de desempeño y de administración por resultados

REPORTE DE LA PRIMERA ETAPA DEL INFORME.

En este rubro, dentro de esta etapa, no se integrará algún "Producto Entregable", al no existir dentro de la fecha comprendida entre el 30 de mayo del 2017 al 31 de diciembre del mismo año algún elemento a reportar. Al día de hoy, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción informa lo siguiente:

a) No ha celebrado instrumento jurídico alguno en materia de desempeño y de administración por resultados en los términos de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que no hay logros relevantes que reportar en relación con éstos.

b) Cabe señalar que, dentro del periodo comprendido en esta Primera Etapa, se informa que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción no forma parte de procedimiento jurisdiccional alguno, en sede administrativa o judicial.

REPORTE DE LA TERCERA ETAPA DEL INFORME.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción no ha celebrado instrumento jurídico alguno en materia de desempeño y de administración por resultados en los términos de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que no hay logros relevantes que reportar en relación con éstos.

Asimismo, se estima que esta situación no se modificará al 30 de noviembre del 2018, dado que al día de hoy no se cuenta información que permita aseverar que en corto plazo pudiere suscribirse instrumento jurídico alguno en materia de desempeño y de administración por resultados en los términos de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

b) Los procesos de desincorporación de entidades paraestatales, en sus diferentes modalidades, haciendo mención de los impactos presupuestales y laborales de los mismos, explicando las razones de haber llevado a cabo dichos procesos

REPORTE DE LA PRIMERA ETAPA DEL INFORME.

No aplica, tomando en consideración que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción no se encuadra en supuesto de desincorporación de referencia.

c) La relación de litigios o procedimientos ante otras autoridades, indicando una descripción de su contenido, el monto al que asciende de ser el caso, las acciones realizadas, el estado que guardan y la prioridad de atención

REPORTE DE LA TERCERA ETAPA DEL INFORME.

A la fecha de corte del presente informe, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción no forma parte de procedimiento jurisdiccional alguno, en sede administrativa o judicial.

Asimismo, se estima difícil poder aseverar que este apartado sufra alguna modificación al 30 de noviembre del 2018.

No obstante, se destaca que el 13 de julio del presente año, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción celebró su Tercera Sesión Ordinaria 2018, en la cual aprobó diversos instrumentos cuya publicación en el Diario Oficial de la Federación, seguimiento y ejecución están a cargo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

A mayor detalle, en la sesión en comento se aprobaron, entre otros instrumentos, los siguientes:

- 1.- Bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional;
- 2.- Lineamientos para la emisión del Códigos de Ética en el sector público, y
- 3.- Formato Nacional para la Declaración Patrimonial y de Intereses.

La publicación en el Diario Oficial de la Federación de los instrumentos mencionados está a cargo de la Secretaría Ejecutiva del

Sistema Nacional Anticorrupción, por lo que en caso de que fueran impugnados a través del juicio de amparo indirecto como una norma autoaplicativa, es altamente probable que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción sea señalada como autoridad ejecutora en los juicios que pudieran promoverse, lo cual, de ser el caso, podría ocurrir en los dos meses siguientes.

La unidad administrativa encargada de esta actividad es la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SESNA.

d) La relación de las observaciones de auditorías realizadas por las diversas instancias de fiscalización que se encuentren en proceso de atención

REPORTE DE LA SEGUNDA ETAPA DEL INFORME.

Al 30 de junio, se cuenta con 4 observaciones (hallazgos) determinados por el Despacho de Auditoría Externa (Auditoría 318/17) pendientes de atender.

Es de mencionarse que se ha remitido al Órgano Interno de Control el informe de avances en la resolución de las mismas y se ha realizado una reunión de seguimiento con el mencionado órgano fiscalizador.

A continuación, se detallan los hallazgos determinados por el auditor externo:

1) El Organismo no cuenta con manuales, políticas y procedimientos definidos acorde con la operación y situación actual del Organismo.

2) El Organismo no cuenta con su manual de contabilidad que integre los documentos conceptuales, metodológicos y operativos, lineamientos técnicos y catálogo de cuentas, así como la estructura básica de los principales estados financieros básicos a generarse en el sistema como lo establece la LGCG, que permita al Organismo el registro de las operaciones presupuestarias y contables en apego a dicho manual.

3) El Organismo no ha dado cumplimiento a sus obligaciones de transparencia y rendición de cuentas mediante procedimientos de divulgación de la información financiera y/o presupuestal en su portal electrónico.

4) El Organismo no cuenta con un Sistema de Contabilidad Gubernamental que permita registrar de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como la generación de los estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles periódicos y comparables.

En el apartado de "Archivos" se anexa el soporte del detalle de los hallazgos

Archivo: Anexo 12 Contiene: Reporte de Hallazgos Final. Al 31 de diciembre de 2017. De la Auditoría Externa de los estados financieros presupuestales de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción

REPORTE DE LA TERCERA ETAPA DEL INFORME.

Al 31 de agosto, cuenta con 4 observaciones (hallazgos) determinados por el Despacho de Auditoría Externa (Auditoría 318/17) pendientes de atender.

Se ha remitido al Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva, el informe de avances en la atención de estas y se ha realizado una reunión de seguimiento con el mencionado órgano fiscalizador.

A continuación, se detallan los hallazgos determinados por el auditor externo:

1) El Organismo no cuenta con manuales, políticas y procedimientos definidos acorde con la operación y situación actual.

2) El Organismo no cuenta con su manual de contabilidad que integre los documentos conceptuales, metodológicos y operativos, lineamientos técnicos y catálogo de cuentas, así como la estructura básica de los principales estados financieros básicos a generarse en el sistema como lo establece la LGCG, que permita al Organismo el registro de las operaciones presupuestarias y contables en apego a dicho manual

3) El Organismo no ha dado cumplimiento a sus obligaciones de transparencia y rendición de cuentas mediante procedimientos de divulgación de la información financiera y/o presupuestal en su portal electrónico.

4) El Organismo no cuenta con un Sistema de Contabilidad Gubernamental que permita registrar de manera armónica, delimitada y

especifica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como la generación de los estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles periódicos y comparables.

Al 30 de noviembre, se considera que el Órgano Interno de Control en la SESNA, solventará los hallazgos señalados con los numerales 2), 3) y 4), formulados por el auditor externo, en virtud de la documentación que se ha entregado para atender dichos hallazgos.

En el apartado de "Archivos" se anexa el soporte del detalle de los hallazgos Archivo: Anexo 12 Contiene: Reporte de Hallazgos Final. Al 31 de diciembre de 2017. De la Auditoría Externa de los estados financieros presupuestales de la Secretaría ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción

e) El grado de cumplimiento de las disposiciones en materia de: datos abiertos, ética e integridad pública, padrones de beneficiarios de programas gubernamentales y transparencia y acceso a la información

REPORTE DE LA PRIMERA ETAPA DEL INFORME.

La Unidad de Transparencia de esta SESNA reportó, respecto al "Grado de cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información" que dentro del periodo comprendido entre el 30 de mayo de 2017 al 31 de diciembre de 2017, reportó lo siguiente:

- El día 1° de agosto de 2017, el Secretario Técnico del SESNA tuvo a bien designar a la Lic. Sandra Mariana Miramontes Figueroa como Titular de la Unidad de Transparencia.

- Con fecha 06 de septiembre de 2017, se remitió al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), la Tabla de Aplicabilidad para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de la SESNA.

- El 06 de noviembre de 2017, se instaló el Comité de Transparencia de la SESNA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, fracción I de la LGTAIP; 64 de la LFTAIP y 34 del Estatuto Orgánico de esta Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2017.

- Derivado de que al 31 de diciembre de 2017 aún no se aprobaba la Tabla de Aplicabilidad para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de la SESNA, no se iniciaba con la carga de información para la publicación de las obligaciones de Transparencia, de conformidad con los Capítulos II, III y IV del Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Capítulo I del Título Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se recibieron 54 solicitudes de acceso a la información pública, las cuales fueron atendidas de conformidad con lo siguiente:

- Todas las solicitudes de encuentran atendidas a la fecha del presente reporte.

- Se recibió un recurso de revisión del cual el Pleno del INAI, resolvió Confirmar la respuesta otorgada a la solicitud impugnada.

Con relación a los informes de gobierno y de labores de los diferentes años del periodo de gestión que se trata, así como a los informes de la cuenta pública y a los reportes de autoevaluación u otros informes equivalentes, del 30 de mayo de 2017 al 31 de diciembre de 2017, a la Unidad de Transparencia, no le fue requerida información respecto del Informe de los primeros 100 días de la SESNA.

De igual manera, respecto al "Grado de Cumplimiento de las Disposiciones en materia de: Datos Abiertos, Ética e Integridad Pública y Transparencia y Acceso a la Información" se manifiesta que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción al ser una entidad paraestatal de reciente creación, la cual inició funciones el día 30 de mayo del 2017 con el nombramiento del Secretario Técnico, como ya se ha expresado con anterioridad, se encuentra en una fase de construcción institucional, lo que contempla la generación de normatividad interna que le permita cumplir de forma óptima con sus atribuciones emanadas de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, de su Estatuto Orgánico y del resto de legislación aplicable.

En ese orden de ideas, al día 31 de diciembre del 2017 la SESNA no cuenta aún con un ordenamiento jurídico que regule de forma interna la ética de los servidores públicos, sin embargo, por conducto de la Dirección General de Asuntos Jurídicos se encuentra trabajando en un Código de Conducta. El cual estará apegado a los más altos estándares y con las mejores prácticas que exprese en acciones, los valores que deben conducir el quehacer diario de los servidores públicos de la SESNA, tales como: Integridad, Respeto, Honradez, Imparcialidad, Justicia, Transparencia, Honestidad, Responsabilidad, Disciplina, entre otros.

No es óbice de lo anterior que los servidores públicos de la SESNA están conscientes que su actuar debe estar regido por los principios

de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia a que obliga nuestra Carta Magna en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Finalmente, se manifiesta por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta SESNA que el Código de Conducta de la Secretaría se expedirá durante el primer semestre del año 2018, lo que permitirá generar, en su momento, indicadores para medir el grado de cumplimiento de dicho ordenamiento jurídico.

REPORTE DE LA SEGUNDA ETAPA DEL INFORME.

Por lo que hace al grado de cumplimiento de las disposiciones en materia de ética, se manifiesta que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción al ser una entidad paraestatal de reciente creación, la cual inició funciones el día 30 de mayo del 2017 con el nombramiento del Secretario Técnico, se encuentra en una fase de construcción institucional, lo que contempla la generación de normatividad interna que le permita cumplir de forma óptima con sus atribuciones emanadas de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, de su Estatuto Orgánico y del resto de legislación que le resulta aplicable.

En ese orden de ideas, al día 30 de junio del 2018, la SESNA cuenta con un Proyecto de Código de Conducta que respeta los valores que deben conducir el quehacer diario de los servidores públicos de la paraestatal, tales como: Integridad, Respeto, Honradez, Imparcialidad, Justicia, Transparencia, Honestidad, Responsabilidad, Disciplina, entre otros, el cual se aprobará durante el segundo semestre del año 2018, lo que permitirá generar, en su momento, indicadores para medir el grado de cumplimiento de dicho ordenamiento jurídico. Asimismo, el Código de Conducta, una vez aprobado, será debidamente entregado a todos y cada uno de los servidores públicos de la SESNA para su debida observancia.

Respecto del grado de cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información del 1° de enero al 30 de junio de 2018, se reporta lo siguiente:

- Con fecha 22 de enero de 2018, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), notificó el dictamen de aprobación de la Tabla de Aplicabilidad para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de la SESNA, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 1° de febrero de 2018.
- El INAI otorgó seis meses a partir de que se otorgaron las claves del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), para que este sujeto obligado incorpore en sus Portales de Internet y en la Plataforma Nacional (PNT) la información correspondiente a las fracciones que resulten aplicables de conformidad con la Tabla de Aplicabilidad aprobada, dicha carga tiene como fecha de vencimiento el 13 de julio de 2018.
- Las unidades administrativas dieron debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia, realizando en el ámbito de su competencia, la carga de información que les corresponde, de conformidad con los Capítulos II, III y IV del Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Capítulo I del Título Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Se ha cumplido con los compromisos de capacitación en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, el Comité de Transparencia aprobó el "Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Temas Relacionados 2018" (PCTAIPDPP), mismo que fue remitido al INAI.
- Los servidores públicos de la SESNA han tomado los cursos en materia de transparencia de conformidad con lo que se comprometieron para dar debido cumplimiento al PCTAIPDPP.
- Se recibieron 89 solicitudes de acceso a la información pública, de las cuales fueron atendidas 85, y 4 se encuentran en trámite, dado que el solicitante no ha manifestado la modalidad de entrega que desea recibir la información.
- Se recibió un recurso de revisión del cual el Pleno del INAI, resolvió modificar la respuesta otorgada a la solicitud impugnada.
- Se dio debido cumplimiento a la instrucción de la resolución emitida por el Pleno del INAI.

REPORTE DE LA TERCERA ETAPA DEL INFORME.

El grado de cumplimiento de las disposiciones en materia de datos abiertos

La Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Nacional es la responsable de la implementación de la política de datos abiertos. Hasta el momento se han realizado las siguientes actividades:

- 13 de diciembre del 2017: designación de Susana García y Rafael Reyes como enlace institucional y administrador de datos abiertos, respectivamente;
- 15 de diciembre: conformación del grupo de trabajo;
- 8 de febrero del 2018: primera sesión del grupo de trabajo;
- 15 de febrero: designación de Carlos Jasso como Administrador;
- 2 de abril: la USTPDN y la Coordinación de Asesores elaboraron y difundieron una guía de capacitación y sensibilización sobre formatos abiertos, interoperabilidad y usabilidad para uso interno de los servidores públicos de la SESNA.
- 2 de mayo: segunda sesión del grupo de trabajo.
- 2 de agosto de 2018, se realizó una actualización de las designaciones de Enlace y Administrador de Datos Abiertos, quedando Enrique Zapata, Titular de la Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Nacional, y Mario Torres, Director General Adjunto adscrito a la Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Nacional, como enlace y administrador respectivamente.

En datos.gob.mx, la SESNA ha publicado los oficios y documentos institucionales, avance en la conformación de los Sistemas Locales Anticorrupción y el plan de apertura institucional.

Por lo que hace al grado de cumplimiento de las disposiciones en materia de ética, se manifiesta que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA) al ser una entidad paraestatal de reciente creación, la cual inició funciones el día 30 de mayo del 2017 con el nombramiento del Secretario Técnico, se encuentra en una fase de construcción institucional, lo que contempla la generación de normatividad interna que le permita cumplir de forma óptima con sus atribuciones emanadas de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, de su Estatuto Orgánico y del resto de legislación que le resulta aplicable.

En ese orden de ideas, al día 30 de junio del 2018, la SESNA cuenta con un Proyecto de Código de Conducta que respeta los valores que deben conducir el quehacer diario de los servidores públicos de la paraestatal, tales como: Integridad, Respeto, Honradez, Imparcialidad, Justicia, Transparencia, Honestidad, Responsabilidad, Disciplina, entre otros, el cual se aprobará durante el segundo semestre del año 2018, lo que permitirá generar, en su momento, indicadores para medir el grado de cumplimiento de dicho ordenamiento jurídico.

Se estima que el Código de Conducta será aprobado y hecho del conocimiento de todos y cada uno de los servidores públicos de la SESNA para su debida observancia durante el mes de octubre del presente año.

La Unidad encargada de esta actividad es la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SESNA en coordinación con la Dirección General de Administración.

Respecto del grado de cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información del 1° de julio al 30 de agosto de 2018, se reporta lo siguiente:

- Con fecha 13 de julio de 2018, la SESNA incorporó en sus Portales de Internet y en la Plataforma Nacional (PNT) la información correspondiente a las fracciones que le son aplicables de conformidad con la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).⁴
- 30 de julio de 2018, las unidades administrativas dieron debido cumplimiento a la actualización de las obligaciones de transparencia, realizando en el ámbito de su competencia, la carga de información que les corresponde, de conformidad con los Capítulos II, III y IV del Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Capítulo I del Título Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Se ha cumplido con los compromisos de capacitación en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, el Comité de Transparencia aprobó el "Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos de

Personales y Temas Relacionados 2018" (PCTAIPDPP), mismo que fue remitido al INAI.

- Los servidores públicos de la SESNA han tomado los cursos en materia de transparencia de conformidad con lo que se comprometieron para dar debido cumplimiento al PCTAIPDPP.

Se recibieron 36 solicitudes de acceso a la información pública.

- En el transcurso del año al 30 de agosto de 2018 se recibieron 137 solicitudes de acceso a la información pública, de las cuales se han atendido 132, y 5 se encuentran en trámite, 4 derivado que aún están en tiempo legal para otorgar debida respuesta y una dado que el solicitante no ha manifestado respuesta al requerimiento de información adicional.

- Se recibieron tres recursos de revisión, de los cuales solo uno ha sido resuelto por el Pleno del INAI, resolvió Confirmar la respuesta otorgada a la solicitud impugnada.

Respecto de los datos estimados con relación al grado de cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información del 1° de septiembre al 30 de noviembre de 2018, se reporta lo siguiente:

- En el mes de octubre las unidades administrativas darán debido cumplimiento a la actualización de las obligaciones de transparencia, realizando en el ámbito de su competencia, la carga de información que les corresponde, de conformidad con los Capítulos II, III y IV del Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Capítulo I del Título Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Se continuará cumpliendo con los compromisos de capacitación en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, el Comité de Transparencia aprobó el "Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos de Personales y Temas Relacionados 2018" (PCTAIPDPP), mismo que fue remitido al INAI.

- Los servidores públicos de la SESNA toman los cursos en materia de transparencia de conformidad con lo que se comprometieron para dar debido cumplimiento al PCTAIPDPP.

- Las solicitudes de acceso a la información pública que se reciban se atenderán dentro de los plazos que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VI. Las prospectivas y recomendaciones

REPORTE DE LA TERCERA ETAPA DEL INFORME.

Conforme al artículo 35, fracción I de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA), al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA) le corresponde actuar como Secretario del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y del Órgano de Gobierno de la SESNA, así como participar de la Comisión Ejecutiva a que aluden los artículos 30, 31 y 32 de la LGSNA, por lo que una actividad primordial de la SESNA consiste en organizar las sesiones de los órganos colegiados en mención, convocar a los integrantes que los conforman, elaborar los acuerdos que adopten, ejecutarlos, informar de sus avances y darles seguimiento hasta su total conclusión.

Bajo ese orden de ideas, resulta imperante manifestar que los tres órganos colegiados antes señalados: Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, Órgano de Gobierno y Comisión Ejecutiva, ambos de la SESNA, por disposición legal deben sesionar de manera periódica en los términos siguientes:

1) Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción. Debe sesionar de manera ordinaria cada tres meses, de conformidad con el artículo 13 de la LGSNA.

Este órgano, de conformidad con los artículos 9 y 10 de la LGSNA, es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional, y tiene bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción, entre otras atribuciones.

Está integrado por un representante del Comité de Participación Ciudadana, quien lo preside; el titular de la Auditoría Superior de la Federación; el titular de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción; el titular de la Secretaría de la Función Pública; un

representante del Consejo de la Judicatura Federal; el Presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y el Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

A este respecto, es importante destacar que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción en la Primera Sesión Ordinaria del 2018, celebrada el día 15 de enero, aprobó su calendario de sesiones para 2018 y la primera sesión de 2019, acordando la realización de sus próximas reuniones para las siguientes fechas:

- 1.- 10 de abril de 2018. (Segunda sesión ordinaria 2018)
- 2.- 10 de julio de 2018. (Tercera sesión ordinaria 2018)
- 3.- 9 de octubre de 2018. (Cuarta sesión ordinaria 2018)
- 4.- 8 de enero de 2019. (Primera sesión ordinaria 2019)

Por otra parte, se informa que, por causas de fuerza de mayor, no se celebró la Tercera Sesión Ordinaria 2018 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción en la fecha programada en el calendario aprobado para tal efecto, sin embargo, ésta se llevó a cabo el día 13 de septiembre del año en curso.

Con relación a lo anterior, es de suma importancia manifestar que la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción es relevante, en tanto que en ella se aprobaron diversos temas con efectos a nivel nacional y para los tres órdenes de gobierno, a saber:

- 1.- Protocolo para prevenir, detectar, investigar, perseguir y sancionar el Cohecho Internacional;
- 2.- Bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional;
- 3.- Lineamientos para la emisión del Códigos de Ética en el sector público, y
- 4.- El Formato Nacional para la Declaración Patrimonial y de Intereses.

Los instrumentos en comento serán publicados en el Diario Oficial de la Federación durante el mes de octubre del año 2018. Esta actividad está a cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SESNA.

2) Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción. Debe sesionar por lo menos cuatro veces al año, de conformidad con el artículo 20, primer párrafo de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 14 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

El Órgano de Gobierno de la SESNA, órgano máximo de dirección y de administración de la paraestatal, está integrado por los miembros del Comité Coordinador, lo preside el Presidente del Comité de Participación Ciudadana, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de la LGSNA.

Las atribuciones conferidas a este órgano colegiado se encuentran previstas en los artículos 15, párrafo segundo y 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como en los artículos 12 a 16 de la LGSNA, entre las que destacan: Nombrar y remover al Secretario Técnico de la SESNA, expedir el Estatuto Orgánico de la entidad, aprobar la estructura orgánica de la paraestatal y su presupuesto, entre otras.

A este respecto, en estricto acatamiento al artículo 18, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Órgano de Gobierno de la SESNA en la Primera Sesión ordinaria del 2018 celebrada el día 12 de marzo, aprobó su calendario anual de sesiones, acordando la realización de sus próximas reuniones para las siguientes fechas:

- 1.- 8 de mayo de 2018. (Segunda sesión ordinaria 2018)
- 2.- 14 de agosto de 2018. (Tercera sesión ordinaria 2018)
- 3.- 13 de noviembre de 2018. (Cuarta sesión ordinaria 2018)

Respecto de este órgano colegiado, se estima que en los meses de octubre o noviembre se celebrará una sesión de suma relevancia, pues en ella se tendrá que aprobar, entre otros temas, el presupuesto de la SESNA para el ejercicio fiscal 2019.

La organización de las sesiones del Órgano de Gobierno de la SESNA está a cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SESNA, con insumos que le provee principalmente la Dirección General de Administración.

3) Comisión Ejecutiva de la SESNA. Debe celebrar sesiones ordinarias por lo menos cada tres meses, de conformidad con el artículo 22 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

Este colegiado, según lo dispone el artículo 30 de la LGSNA, está integrado por el Secretario Técnico y los miembros del Comité de Participación Ciudadana, exceptuando su presidente. Por su parte, el artículo 31 del mismo ordenamiento establece que la Comisión Ejecutiva tiene a su cargo generar propuestas para que el Comité Coordinador del Sistema Nacional realice sus funciones constitucionales y legales.

Entre las propuestas referidas, se encuentran las relativas a políticas integrales en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de recursos públicos y propuestas de mecanismos de coordinación con los Sistemas Locales Anticorrupción.

En cuanto a este órgano colegiado, en la Primera Sesión Ordinaria del año 2017, celebrada el 17 de octubre de ese año, aprobó su calendario de sesiones, estipulando como fechas para las siguientes sesiones del año 2018 las que se detallan a continuación:

- 1.- 6 de marzo de 2018. (Primera sesión ordinaria 2018)
- 2.- 5 de junio de 2018. (Segunda sesión ordinaria 2018)
- 3.- 4 de septiembre de 2018. (Tercera sesión ordinaria 2018)
- 4.- 4 de diciembre de 2018. (Cuarta sesión ordinaria 2018)

En cuanto a la Comisión Ejecutiva, se debe destacar que el día 27 de agosto de 2018, se celebró una sesión extraordinaria, con la finalidad de discutir y en su caso, aprobar el "Proceso de consulta, integración y presentación de la Política Nacional Anticorrupción (PNA)", mismo que fue aprobado.

Se estima que la entrega de la versión definitiva de la propuesta de PNA a la Comisión Ejecutiva de la SESNA sea el día 19 de diciembre del año en curso.

Esta actividad está a cargo de la Unidad de Riesgos y Política Pública de la SESNA.

En materia de recomendaciones o propuestas de política pública que apoyen el desarrollo, implementación e impacto de la Plataforma Digital Nacional se considera necesario lo siguiente:

1. Asegurar los recursos financieros y disponibilidad de recursos humanos expertos en tecnología digital de acuerdo a un proyecto mandatado por Ley, que tiene como objetivo ser el ejercicio de estandarización, interoperabilidad y uso de datos más importante y grande en términos de cobertura en México, al buscar una cobertura nacional completa y que busca consolidar millones de datos provenientes de cientos de sistemas de información de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a nivel federal, estatal y municipal y de organismos autónomos.
2. Instrumentar una política pública e instrucción al más alto nivel de tala regulatoria y eficiencia gubernamental en materia de compartición de datos públicos a nivel nacional. Lo anterior evitará que instituciones de gobierno, y áreas específicas se escuden en regulaciones o peticiones de convenios interinstitucionales para abrir su información. En este sentido, es relevante mencionar que la Ley General de Transparencia y el Decreto por el que se establece la Regulación en Materia de Datos Abiertos son un avance en este sentido.
3. Implementar una estrategia de desarrollo, adopción y uso de tecnologías relacionadas con inteligencia artificial para combatir la corrupción, como parte de la PDN. Esto pondría a México a la vanguardia en el uso y desarrollo de tecnología, además de eficientar el uso de recursos públicos y necesidad de recursos humanos. En un inicio la estrategia podría contener:
 - i. La consolidación y cooperación entre áreas relacionadas a tecnología digital en materia anticorrupción en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.
 - ii. Establecimiento de un Comité de Ética en el uso de Inteligencia Anticorrupción en México.
 - iii. Implementar la cooperación de centros de estudio y desarrollo de Inteligencia Anticorrupción con la estrategia anticorrupción del gobierno, e incentivar la creación de doctorados, maestrías y desarrollo de tesis en la materia, y
 - iv. Alinear las bases para la otorgación de fondos o apoyos para apoyar estudios, investigación y desarrollo de PyMES a aquellos enfocados en el uso de tecnología digital e inteligencia artificial para combatir la corrupción.

Durante los primeros 90 días de la próxima administración, se deberá priorizar:

- La disponibilidad de recursos financieros y humanos necesarios para desarrollar la Plataforma, sus componentes y los sistemas de

información a nivel nacional. Se contempla lanzar la primera versión de la Plataforma en septiembre de 2019.

- La necesidad por parte de la Secretaría de la Función Pública para terminar la actualización del Sistema DeclaraNet SNA (adecuándose a los nuevos formatos de declaraciones) a más tardar en febrero, a manera que:

- Las instituciones responsables informen a la SESNA y SFP la necesidad de utilizar la instancia de DeclaraNet SNA de la Secretaría de la Función Pública,

- Las instituciones con capacidad técnica y humana puedan replicar una instancia de DeclaraNet SNA en su infraestructura propia.

Lo anterior es una condición necesaria para el cumplimiento de la instrucción del Comité Coordinador respecto a tener los nuevos formatos operando a más tardar en abril de 2019.

4. Contar con un compromiso público de alto nivel, e instrucción a todo nivel de gobierno respecto a la responsabilidad de las instituciones a todos los niveles para generar, estandarizar e interconectar los datos relativos a los 6 sistemas de la PDN a la Plataforma.

i. A nivel federal, esto podría asegurarse mediante la expedición de un Decreto instruyendo la interoperabilidad de los datos anticorrupción a la Plataforma Digital Nacional.

ii. A nivel estatal, esto podría darse mediante un compromiso de CONAGO, así como con el apoyo de los próximos Coordinadores Estatales.

Referente a las prospectivas y recomendaciones de la Unidad de Transparencia de esta SESNA, del 1° de julio al 30 de agosto de 2018, se advierte un 97% de solicitudes atendidas encontrándose en proceso aquellas que aún están en tiempo legal para otorgar debida respuesta y una dado que el solicitante no ha manifestado respuesta al requerimiento de información adicional.

Por otro lado, al 30 de julio de 2018, las unidades administrativas concluyeron la actualización de carga al SIPOT en el ámbito de su competencia.

Relacionado con a las prospectivas y recomendaciones; al respecto de los datos estimados, del 1° de septiembre al 30 de noviembre de 2018, se tendrá aproximadamente un 95% de solicitudes atendidas encontrándose en proceso aquellas que aún están en tiempo legal para otorgar debida respuesta.

Por otro lado, al 31 de julio de 2018, las unidades administrativas concluyeron la actualización de carga al SIPOT en el ámbito de su competencia.

VII. Los archivos

La relación de archivos que específicamente acreditan la información de los diferentes apartados del presente Informe se integran como anexo.

VIII. Los demás asuntos que se consideren pertinentes o relevantes

REPORTE DE LA PRIMERA ETAPA DEL INFORME.

En este rubro se integra el "Informe de Actividades de los Primeros 100 días de la SESNA", por ser un documento que requiere darse a conocer por la importancia e implicaciones del mismo, pues denota las principales actividades que esta Secretaría Ejecutiva ha desarrollado a lo largo de sus primeros 100 días de existencia.

En este Informe se resaltan las actividades que esta Secretaría ha desarrollado, las cuales han sido fundamentadas en la LGSNA, misma que establece que el Secretario Técnico, servidor público a cargo de la SESNA, posee, entre otras, las funciones siguientes:

I.- Actuar como secretario del Comité Coordinador del SNA y del Órgano de Gobierno de la SESNA, así como ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones que se adopten en ambos órganos colegiados;

II. Elaborar los anteproyectos de metodologías, indicadores y políticas integrales para ser discutidas en la Comisión Ejecutiva y, en su caso, sometidas a la consideración del Comité Coordinador;

III. Realizar el trabajo técnico para la preparación de documentos que se llevarán como propuestas de acuerdo al Comité Coordinador del SNA, al Órgano de Gobierno de la SESNA y a la Comisión Ejecutiva de la SESNA;

IV. Realizar estudios especializados en materias relacionadas con la prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción y de

faltas administrativas, fiscalización y control de recursos públicos por acuerdo del Comité Coordinador, y
V. Administrar las plataformas digitales que establecerá el Comité Coordinador.

Por lo anterior, y a partir de que el Mtro. Ricardo Salgado Perrillat fue nombrado como el primer titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, es que se presenta el Informe de labores de los primeros 100 días de la SESNA que corre del 30 de mayo de 2017 al 6 de septiembre del mismo año.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN INFORME DE LOS PRIMEROS 100 DÍAS

I. INTRODUCCIÓN.

La corrupción en el sector público es un mal que ha permeado todos los niveles de gobierno, lo que ha dado como resultado un alto nivel de desconfianza por parte de la ciudadanía y el deterioro del Estado de Derecho, generando un entorno de incertidumbre jurídica. La práctica de éste fenómeno afecta la legitimidad en las instituciones y merma el crecimiento económico del país, generando un menoscabo en las relaciones institucionales, sociales e interpersonales.

Así las cosas, el Estado mexicano consciente del impacto negativo generado por la corrupción, ha puesto en marcha una serie de acciones para combatirla, entre las que destaca la emisión del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción", publicado el día 27 de mayo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

Con la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción se crea el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), el cual en términos del artículo 113 constitucional se constituye como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

El eje rector del SNA es la colaboración y coordinación entre estas autoridades y los representantes de la sociedad civil, para garantizar que todos en el ámbito de su competencia, atribuciones, facultades, funciones y roles, impulsen políticas públicas y buenas prácticas que coadyuven en la prevención, investigación y sanción de faltas administrativas, actos de corrupción y en la fiscalización y control de los recursos públicos.

Asimismo, en el referido artículo 113 de nuestra Carta Magna, quedó instituido que para el cumplimiento de su objeto el SNA contaría con un Comité Coordinador integrado por los titulares de la Auditoría Superior de la Federación; de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; de la secretaría del Ejecutivo Federal responsable del control interno; por el presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; el presidente del organismo garante que establece el artículo 60. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por un representante del Consejo de la Judicatura Federal y otro del Comité de Participación Ciudadana. El Comité Coordinador del SNA antes referido, por mandato constitucional posee, entre otras, las siguientes encomiendas: i) El establecimiento de mecanismos de coordinación con los sistemas locales anticorrupción; ii) El diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan; iii) La determinación de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno, y iv) El establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos.

Para efecto de que el Comité Coordinador del SNA pueda cumplir con los mandatos estipulados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA), emanada de la Reforma constitucional en materia de combate a la corrupción, se creó a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA), como un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, cuyo objeto consiste en fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del SNA, a efecto de proveerle la asistencia técnica así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

Asimismo, la LGSNA establece que el Secretario Técnico es el servidor público a cargo de la SESNA, cuyo nombramiento es facultad exclusiva del Órgano de Gobierno de la mencionada paraestatal y quien posee, entre otras, las funciones siguientes:

- I.- Actuar como secretario del Comité Coordinador del SNA y del Órgano de Gobierno de la SESNA, así como ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones que se adopten en ambos órganos colegiados;
- II. Elaborar los anteproyectos de metodologías, indicadores y políticas integrales para ser discutidas en la Comisión Ejecutiva y, en su caso, sometidas a la consideración del Comité Coordinador;
- III. Realizar el trabajo técnico para la preparación de documentos que se llevarán como propuestas de acuerdo al Comité Coordinador del SNA, al Órgano de Gobierno de la SESNA y a la Comisión Ejecutiva de la SESNA;
- IV. Realizar estudios especializados en materias relacionadas con la prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción y de faltas administrativas, fiscalización y control de recursos públicos por acuerdo del Comité Coordinador, y
- V. Administrar las plataformas digitales que establecerá el Comité Coordinador.

Bajo el contexto normativo antes descrito, el 4 de abril de 2017 se instaló el Órgano de Gobierno de la SESNA, el cual, previo proceso de selección en los términos dispuestos por la LGSNA, en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2017, aprobó por unanimidad el nombramiento del Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat como el primer titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, quien convencido de la importancia de la rendición de cuentas para la prevalencia de un Estado Democrático, presenta este Informe de labores de los primeros 100 días de la SESNA, que corre del 30 de mayo de 2017 al 6 de septiembre del mismo año.

II. ACTIVIDADES.

En virtud de que la SESNA es un organismo público descentralizado de nueva creación sin institución que le precediera, la paraestatal nace sin tener recursos presupuestales, materiales o humanos de los que pudiera disponer de forma inmediata para su operación.

Bajo este contexto, el primer reto de la SESNA fue conseguir un espacio físico para desempeñar sus funciones. Ante esta situación, el Secretario Técnico tuvo acercamiento con diversas instituciones del Estado Mexicano, encontrando apoyo en la Auditoría Superior de la Federación, quien le ofreció mediante la celebración de un Acuerdo de Colaboración Institucional, el usufructo de mobiliario y oficinas que forman parte del inmueble que se ubica en Avenida Coyoacán 1501, Colonia Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México.

Lo anterior, permitió a la SESNA contar con un domicilio legal, mobiliario y oficinas para realizar las actividades administrativas que permitieran su óptimo funcionamiento y a la vez el desempeño de las atribuciones sustantivas que legalmente le confiere la LGSNA. En efecto, a la par de realizar los trámites administrativos que le permitiera a la SESNA contar con acceso a los recursos presupuestales, materiales y humanos para el desempeño de sus funciones, se realizó el trabajo técnico que permitió la organización, celebración y toma de acuerdos de los órganos colegiados en los que participa el Secretario Técnico de la SESNA, a saber: Comité Coordinador del SNA, Órgano de Gobierno de la SESNA y Comisión Ejecutiva de la SESNA.

A mayor detalle, en estos primeros 100 días de la SESNA ha realizado el trabajo técnico y participado de la logística para la celebración de 5 sesiones de los órganos colegiados arriba mencionados, a saber:

Del Órgano de Gobierno:

I. La Segunda Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, celebrada el 26 de junio de 2017.

II. La Tercera Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, celebrada el 5 de septiembre de 2017.

Del Comité Coordinador:

I. La Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, celebrada el 3 de julio de 2017.

II. La Primera Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, celebrada el 5 de septiembre de 2017.

De la Comisión Ejecutiva:

I. La Sesión de Instalación de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, celebrada el 8 de agosto de 2017.

II. 1. ACUERDOS RELEVANTES APROBADOS POR EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SESNA.

Algunos de los Acuerdos relevantes aprobados en estas sesiones son los siguientes:

En la Segunda Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno:

a) Aprobación del Estatuto Orgánico de la SESNA.

En términos de los artículos 15, párrafo segundo y 58, fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la aprobación del Estatuto Orgánico de la SESNA es una atribución indelegable del Órgano de Gobierno.

La emisión del Estatuto Orgánico resulta fundamental para cualquier paraestatal, debido a que en este instrumento jurídico se contienen las bases de organización, así como las facultades de los servidores públicos de las entidades y la competencia de cada una de sus unidades administrativas, es sin duda, el ordenamiento administrativo rector para el actuar de la SESNA.

b) Aprobación del Presupuesto y estructura programática correspondiente a los ejercicios fiscales 2017 y 2018.

Como parte de la construcción administrativa de la Secretaría Ejecutiva y en estricta observancia a lo ordenado por el artículo 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Órgano de Gobierno de la SESNA aprobó el presupuesto y la estructura programática para los ejercicios presupuestales 2017 y 2018.

Sin duda, resulta de total importancia para cualquier institución del Estado mexicano contar con los recursos presupuestales necesarios para poder desempeñar sus funciones, pues sin ellos resulta imposible poder allegarse de los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales.

Así las cosas, el Órgano de Gobierno de la SESNA aprobó un presupuesto que ascendió a \$111, 406, 880.50 (Ciento once millones, cuatrocientos seis mil ochocientos ochenta pesos 50/00 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017 y \$222, 368, 321.70 (Doscientos veintidós millones trescientos sesenta y ocho mil trescientos veintiún pesos 70/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2018.

Los presupuestos aprobados por el Órgano de Gobierno de la SESNA constituyen proyectos sujetos a la autorización de las instancias competentes, como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y desde luego, la Cámara de Diputados, quien con fundamento en el artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, posee la facultad exclusiva de aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal.

c) Aprobación de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la SESNA.

En estricta observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Órgano de Gobierno de la SESNA aprobó las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la entidad, con el propósito de orientar los procedimientos de contratación y la ejecución de los contratos que suscriba la SESNA, a efecto de que se cumplan a cabalidad con los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que exige para tal efecto el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior, en ejercicio de la facultad que al Órgano de Gobierno de la SESNA le confiere el artículo 58, fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

d) Aprobación de la estructura básica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

Como se ha mencionado, la SESNA es un organismo descentralizado de nueva creación que no tiene una institución que le precediera, por lo que al momento en que se nombra al Secretario Técnico, dicha entidad no contaba con recurso presupuestario, material o humano alguno.

En mérito de lo anterior, resultaba imperante y de suma urgencia poder contar con una estructura básica que le permitiera al Secretario Técnico poderse allegar de recursos humanos para el cumplimiento de sus atribuciones.

En tal virtud, el Órgano de Gobierno de la SESNA aprobó, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 58, fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Estructura básica de la SESNA con un total de 112 plazas de los niveles que se muestran en

la tabla siguiente:

NIVEL	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PLAZAS
I1	Oficial Mayor	1
K3	Director General	2
K2	Director General	3
L3	Director General Adjunto	9
M3	Director de Área	8
M3	Director de Área	18
N3	Subdirector de Área	21
O1	Jefe de Departamento	35
P2	Enlace de alto nivel de responsabilidad	15
TOTALES		112

En la Tercera Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno:

a) Aprobación de los Lineamientos de Austeridad, Racionalidad y Ahorro de la SESNA.

Conscientes del complicado momento que atraviesa la economía nacional y el reclamo justificado de la sociedad de reducir el gasto de las instituciones gubernamentales, la SESNA emitió los Lineamientos de Austeridad, Racionalidad y Ahorro para el ejercicio fiscal 2017, los cuales contemplan una reducción de gasto adicional al ahorro contemplado en los Lineamientos de Austeridad aplicables a todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Con los Lineamientos de Austeridad, Racionalidad y Ahorro, la paraestatal se propuso como meta de ahorro un mínimo de \$100, 000. 00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) en los conceptos siguientes: telefonía convencional, telefonía celular, alimentación, combustible, entre otros.

El compromiso de la Secretaría Ejecutiva no sólo recae en realizar acciones para el combate a la corrupción, sino en hacerlo de forma eficiente y con el menor gasto posible. La indignación social ante el dispendio de recursos públicos es un precursor de la corrupción. Es necesario hacer frente a estas exigencias y presentar cuentas claras a la ciudadanía respecto de la racionalidad del uso de los recursos públicos para, en congruencia, exigir a todos los actores el cumplimiento irrestricto de la normativa en materia de combate a la corrupción.

Así las cosas, el Órgano de Gobierno aprobó con fundamento en el artículo 58, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, los mencionados los Lineamientos de Austeridad, Racionalidad y Ahorro de la SESNA para el ejercicio fiscal 2017.

b) Aprobación de los Perfiles para seleccionar a los Titulares de Unidad y Directores Generales de la SESNA.

La Ley Federal de las Entidades Paraestatales contempla como atribución indelegable del Órgano de Gobierno de la SESNA, el nombramiento de los dos niveles jerárquicos inferiores al del Titular de la entidad paraestatal, a propuesta del Secretario Técnico de la SESNA.

Por lo anterior, a efecto de que el Secretario Técnico pudiera realizar las propuestas respectivas, previo a colmar el proceso de selección que al efecto determine, resulta de total importancia contar con los perfiles de los Titulares de las Unidades y de las Direcciones Generales de la SESNA que permita garantizar que los servidores públicos que ocupen dichos cargos cuenten con la experiencia y aptitudes idóneas para desempeñar el encargo correspondiente, lo que fue analizado y aprobado por el Órgano de Gobierno de la SESNA en la sesión de referencia.

II. 2. ACUERDOS RELEVANTES APROBADOS POR EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

En la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del SNA:

En esta sesión se realizaron diversas propuestas con la finalidad de que el Comité Coordinador del SNA cumpla con las obligaciones constitucional y legalmente conferidas, entre las que se encuentran: i) La elaboración de un Programa de Trabajo Anual; ii) La

elaboración de los Lineamientos de operación del Comité Coordinador; iii) La elaboración de un mecanismo de Consulta Pública Nacional para elaborar la Política Nacional Anticorrupción; iv) El Pronunciamiento sobre la aplicabilidad de la Ley General de Responsabilidades Administrativas para todo el país; vi) El desarrollo de una Política Integral sobre perfiles y designación de contralores; viii) El diseño y puesta en marcha de un mecanismo de seguimiento a los procesos de designación de integrantes de los Sistemas Locales Anticorrupción; ix) La propuesta del proceso de selección de jueces en el ámbito estatal; x) El desarrollo de un procedimiento para atender los casos relevantes en materia de corrupción y, xi) La emisión de un acuerdo sobre la obligación de presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses.

No obstante la relevancia de todos los temas abordados y aprobados por el Comité Coordinador del SNA en la sesión de referencia, se destacan algunas que se constituyen como los primeros esfuerzos coordinados que se encauzan al combate a la corrupción, cuyo seguimiento se encuentra a cargo de la SESNA:

a) Acuerdo ACT-CC-SNA/03/07/2017.04. Propuesta para elaborar un mecanismo de Consulta Pública Nacional para la conformación de la Política Nacional Anticorrupción.

Al respecto, el Comité Coordinador del SNA tiene la encomienda de aprobar, diseñar y promocionar la política nacional anticorrupción, para lo cual resulta de suma importancia contar con las aportaciones que a efecto realicen las organizaciones de la sociedad civil, empresarios y académicos.

Por lo anterior, el Comité Coordinador del SNA consideró relevante trabajar en un mecanismo de Consulta Pública Nacional para poder crear un documento base que contenga las propuestas que permitan la elaboración de la Política Nacional Anticorrupción, escuchando a la pluralidad de voces preocupadas por abatir la corrupción.

b) Acuerdo ACT-CC-SNA/03/07/2017.06. Desarrollo de una política integral sobre los perfiles y designación de contralores, cuyo mecanismo de instrumentación corresponda como primer paso en la instalación de un grupo estratégico conformado por los integrantes del Comité Coordinador.

El Comité Coordinador aprobó la creación de un Grupo Técnico de Trabajo cuya finalidad es elaborar una propuesta metodológica para el diseño de una política pública de designación de titulares de los Órganos Internos de Control y Unidades de Responsabilidades a nivel nacional.

La intención es construir una política que cuente con mecanismos de selección que garanticen un grado de efectividad en la función fiscalizadora y de prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, que dote de legitimidad a los servidores públicos encargados de ejercer dichas funciones.

c) Acuerdo ACT-CC-SNA/03/07/2017.08. Propuesta de Recomendación no vinculante para el fortalecimiento de los procedimientos de designación de jueces en las entidades federativas.

La finalidad esencial de esta propuesta es asegurar que las resoluciones del Poder Judicial se emitan con plena autonomía, independencia e imparcialidad por parte de sus funcionarios, para lo cual se requiere de contar con procedimientos de selección de los jueces y magistrados de las entidades federativas que privilegien la aptitud y excelencia en su desempeño, con criterios homogéneos en todo el país.

Por lo anterior, se propuso la elaboración de una Recomendación no vinculante dirigida a las entidades federativas para que utilicen como base el modelo del Poder Judicial Federal para la selección de jueces y magistrados.

d) Acuerdo ACT-CC-SNA/03/07/2017.11. Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer la obligación de presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

La nueva Ley General de Responsabilidades Administrativas amplió el universo de servidores públicos obligados a presentar su declaración patrimonial, sin embargo, para que ello ocurra es necesario que el Comité Coordinador del SNA, a propuesta del Comité de Participación Ciudadana, emita las normas y los formatos impresos; de medios magnéticos y electrónicos, bajo los cuales los declarantes deberán presentar las declaraciones de situación patrimonial, así como los manuales e instructivos, conforme lo ordena el artículo 34 del ordenamiento legal invocado.

Bajo ese contexto y a efecto de dar certidumbre jurídica a los servidores públicos que poseen la obligación de realizar la declaración patrimonial contenida en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Comité Coordinador del SNA estimó pertinente emitir

un acuerdo estableciendo que dicha obligación de los servidores públicos, será efectiva hasta en tanto sean aprobados los nuevos formatos para la presentación de las declaraciones patrimoniales y de intereses referidos en el artículo 34 de la Ley antes citada. Al respecto, la SESNA en ejecución al acuerdo emitido por los integrantes del Comité Coordinador, el 14 de julio de 2017 realizó las gestiones necesarias para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador del SNA:

En esta sesión, el Comité Coordinador presentó y expuso las actividades de coordinación institucional de los integrantes de este órgano colegiado relacionadas con presuntos hechos de corrupción en torno a contrataciones en materia de obra pública.

II. 3. DE LA COMISIÓN EJECUTIVA.

La Comisión Ejecutiva, conformada por el Secretario Técnico de la SESNA y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, a excepción de quien lo preside, tiene a su cargo la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador del SNA realice las funciones conferidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, de ahí su importancia.

Durante el periodo comprendido en el presente informe, la Comisión Ejecutiva se instaló formalmente en la sesión celebrada el día 8 de agosto de 2017.

Lo anterior resulta de suma importancia, pues en la construcción del SNA resulta indispensable que todas y cada una de las piezas que la conforman estén integradas para el óptimo desarrollo del Sistema Nacional Anticorrupción y con ello, se logre el cumplimiento del objetivo primordial: el combate a la corrupción.

III. CONCLUSIONES

Como se ha relatado, en los primeros 100 días de funciones de la SESNA se han aprobado los instrumentos necesarios para dotarla de los recursos presupuestales, materiales y humanos indispensables para desempeñar el complejo reto que le fue encomendado.

Asimismo, se han realizado acciones administrativas tendientes a su construcción, así como la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios que le permitan su óptimo funcionamiento acorde a la normativa que le rige.

La construcción de este nuevo organismo ha sido posible gracias al compromiso y apoyo de todas las autoridades involucradas en el SNA.

Aunado a lo anterior, la SESNA ha comenzado en el ámbito de sus atribuciones y con la participación que le corresponde en el Comité Coordinador del SNA, a trabajar en el diseño de las políticas públicas, metodologías y mecanismos orientados a la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos.

El combate a la corrupción no se logrará de un momento a otro. La coordinación entre las distintas autoridades competentes será determinante para lograr el objetivo. Estamos comprometidos a cumplir nuestra función con profesionalismo. Es importante no perder de vista que las acciones deben estar encaminadas a terminar con las malas prácticas desde raíz, no ceder a la tentación de soluciones cosméticas.

La rendición de cuentas es uno de los mecanismos más eficientes para que la sociedad se involucre en la vida pública y exija el cumplimiento de las funciones constitucional y legalmente otorgadas. Este informe es un ejemplo de nuestra convicción en la materia y una invitación al público en general para que forme parte de este cambio cultural que permita combatir uno de los fenómenos que más debilita a los estados democráticos: la corrupción.

REPORTE DE LA SEGUNDA ETAPA DEL INFORME.

Informe de las actividades que se han desarrollado en torno a los tres órganos colegiados del Sistema Nacional Anticorrupción.

Conforme al artículo 35, fracción I de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA), al Secretario Técnico de la

Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA) le corresponde actuar como Secretario del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y del Órgano de Gobierno de la SESNA, así como participar de la Comisión Ejecutiva a que aluden los artículos 30, 31 y 32 de la LGSNA, por lo que una actividad primordial de la SESNA consiste en organizar las sesiones de los órganos colegiados en mención, convocar a los integrantes que los conforman, elaborar los acuerdos que adopten, ejecutarlos, informar de sus avances y darles seguimiento hasta su total conclusión.

Bajo ese orden de ideas, resulta imperante manifestar que los tres órganos colegiados antes señalados: Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, Órgano de Gobierno y Comisión Ejecutiva, ambos de la SESNA, por disposición legal deben sesionar de manera periódica en los términos siguientes:

1)Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción. Debe sesionar de manera ordinaria cada tres meses, de conformidad con el artículo 13 de la LGSNA.

Este órgano, de conformidad con los artículos 9 y 10 de la LGSNA, es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional, y tiene bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción, entre otras atribuciones.

Está integrado por un representante del Comité de Participación Ciudadana, quien lo preside; el titular de la Auditoría Superior de la Federación; el titular de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción; el titular de la Secretaría de la Función Pública; un representante del Consejo de la Judicatura Federal; el Presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y el Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

A este respecto, es importante destacar que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción en la Primera Sesión Ordinaria del 2018, celebrada el día 15 de enero, aprobó su calendario de sesiones para 2018 y la primera sesión de 2019, acordando la realización de sus próximas reuniones para las siguientes fechas:

- 1.- 10 de abril de 2018. (Segunda sesión ordinaria 2018)
- 2.- 10 de julio de 2018. (Tercera sesión ordinaria 2018)
- 3.- 9 de octubre de 2018. (Cuarta sesión ordinaria 2018)
- 4.- 8 de enero de 2019. (Primera sesión ordinaria 2019)

2)Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción. Debe sesionar por lo menos cuatro veces al año, de conformidad con el artículo 20, primer párrafo de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 14 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

El Órgano de Gobierno de la SESNA, órgano máximo de dirección y de administración de la paraestatal, está integrado por los miembros del Comité Coordinador, lo preside el Presidente del Comité de Participación Ciudadana, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de la LGSNA.

Las atribuciones conferidas a este órgano colegiado se encuentran previstas en los artículos 15, párrafo segundo y 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como en los artículos 12 a 16 de la LGSNA, entre las que destacan: Nombrar y remover al Secretario Técnico de la SESNA, expedir el Estatuto Orgánico de la entidad, aprobar la estructura orgánica de la paraestatal y su presupuesto, entre otras.

A este respecto, en estricto acatamiento al artículo 18, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Órgano de Gobierno de la SESNA en la Primera Sesión ordinaria del 2018 celebrada el día 12 de marzo, aprobó su calendario anual de sesiones, acordando la realización de sus próximas reuniones para las siguientes fechas:

- 1.- 8 de mayo de 2018. (Segunda sesión ordinaria 2018)
- 2.- 14 de agosto de 2018. (Tercera sesión ordinaria 2018)
- 3.- 13 de noviembre de 2018. (Cuarta sesión ordinaria 2018)

3)Comisión Ejecutiva de la SESNA. Debe celebrar sesiones ordinarias por lo menos cada tres meses, de conformidad con el artículo 22 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

Este colegiado, según lo dispone el artículo 30 de la LGSNA, está integrado por el Secretario Técnico y los miembros del Comité de Participación Ciudadana, exceptuando su presidente. Por su parte, el artículo 31 del mismo ordenamiento establece que la Comisión Ejecutiva tiene a su cargo generar propuestas para que el Comité Coordinador del Sistema Nacional realice sus funciones constitucionales y legales.

Entre las propuestas referidas, se encuentran las relativas a políticas integrales en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de recursos públicos y propuestas de mecanismos de coordinación con los Sistemas Locales Anticorrupción.

En cuanto a este órgano colegiado, en la Primera Sesión Ordinaria del año 2017, celebrada el 17 de octubre de ese año, aprobó su calendario de sesiones, estipulando como fechas para las siguientes sesiones del año 2018 las que se detallan a continuación:

- 1.- 6 de marzo de 2018. (Primera sesión ordinaria 2018)
- 2.- 5 de junio de 2018. (Segunda sesión ordinaria 2018)
- 3.- 4 de septiembre de 2018. (Tercera sesión ordinaria 2018)
- 4.- 4 de diciembre de 2018. (Cuarta sesión ordinaria 2018)

REPORTE DE LA TERCERA ETAPA DEL INFORME.

En virtud de que la Secretaría de la Función Pública forma parte del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, se considera relevante tener presente como un escenario posible el cambio de su Titular. Lo anterior, derivado de que a partir del 1º de diciembre de 2018 entrará en funciones el nuevo Titular del Ejecutivo Federal.

Asimismo, íntimamente relacionado con el funcionamiento del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, resulta importante considerar que los días 8 de febrero de cada año, el Presidente del Comité de Participación Ciudadana, quien a su vez preside el órgano colegiado antes mencionado, deja el cargo para dar paso a un nuevo Presidente. Así las cosas, la Lic. Maricler Acosta Urquidi dejará la presidencia del Comité de Participación Ciudadana que será ejercida por el Mtro. José Octavio López Presa a partir del 9 de febrero del 2019.

ATENTAMENTE

1b 36 ce 92 40 39 51 9f fc 1b 24 2b f4 78 df 73

RICARDO SALGADO PERRILLIAT
SECRETARIO TECNICO

FOLIO 13561

FECHA DE LA FIRMA 29/10/2018

CADENA ORIGINAL 32 d0 0c 20 9f 9b aa 18 60 45 e9 3c 96 79 71 b5